



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 203

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 196

celebrada el martes, 27 de junio de 1989

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario CDS, sobre efectos económicos de la reducción de la edad de jubilación del personal al servicio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 142.1, Serie B, de 10 de marzo de 1988) (número de expediente 122/000124).
- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se da nueva redacción al artículo 19 de la Ley 25/1988, de 29 de junio, de Carreteras («Boletín oficial de las Cortes Generales» número 143.1, Serie B, de 10 de marzo de 1988) (número de expediente 122/000125).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre constitución y puesta en marcha de un Plan Nacional de Repoblación y Fomento de la Producción Forestal y de un Plan Nacional de Prevención y Lucha contra los incendios forestales («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 288, Serie D, de 15 de febrero de 1989) (número de expediente 162/000136).
- Del Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a que dicte un Real Decreto en el que, rectificándose los criterios establecidos en el Real Decreto 1404/88, se adecuen las retribuciones de Secretarios, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales a las previsiones contenidas en el Real Decreto 391/89 para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 340, Serie D, de 1 de junio de 1989) (número de expediente 162/000154).

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre la remisión por el Gobierno a las Cortes Generales del Proyecto de Ley del Jurado (número de expediente 173/000100).
- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política de protección del medio ambiente (número de expediente 173/000101).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 204, de 28 de junio de 1989.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 11467

Página

Del Grupo Parlamentario CDS, sobre efectos económicos de la reducción de la edad de jubilación del personal al servicio de las Administraciones públicas. 11467

El señor Santos Miñón, en representación del Grupo del CDS, defiende la proposición presentada, señalando que, caso de ser aprobada la misma, afectaría al Real Decreto-ley 17/1982, Ley 30/1984, que reduce la edad de jubilación forzosa de los 70 a los 65 años para los funcionarios comprendidos en su ámbito, y Ley 6/1985, Orgánica del Poder Judicial, que asimismo fija la edad de jubilación a los 65 años para los funcionarios de dicho Poder. Estas disposiciones han sido recurridas por estimar la existencia de infracciones constitucionales, y en algunas materias así ha sido reconocido.

Añade el señor Santos Miñón que, habida cuenta de que la legislación sobre derechos pasivos descansa en último término sobre el binomio edad de jubilación-años de servicios, constituye una exigencia razonable de quienes han visto anticipada su jubilación respecto a la edad fijada en el momento de su ingreso en la función pública que encuentren una solución que les permita percibir los mismos haberes pasivos que tenían previstos y que ahora resultan inalcanzables por una decisión legislativa que, aunque no contraria a la Constitución, es creadora de perjuicios difícilmente justificables. Este es el fundamento de la proposición de ley, es decir, el reconocimiento explícito de unas situaciones generadas por la aplicación de una norma declarada constitucional que, sin embargo, produce unos perjuicios individual y colectivamente evaluables y acreedores a su reparación. Se trata de mitigar, al menos en parte, los perjuicios ocasionados con la reducción de la edad de jubilación y que tenga cumplida respuesta el mandato implícito contenido en algu-

nas sentencias pronunciadas sobre el particular. Pide al Grupo mayoritario de la Cámara su voto favorable a la proposición de ley, con lo que saldrá beneficiada toda la clase funcional, cualquiera que sea la Administración en la que realice sus funciones.

En turno de fijación de posiciones, el señor Espasa Oliver, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, anuncia su voto favorable a la proposición de ley siguiendo, la línea general de su Grupo de favorecer las iniciativas legislativas de la oposición y, en segundo lugar, por considerar que el núcleo fundamental de la preocupación del Grupo del CDS es perfectamente compartible por Izquierda Unida. Discrepa, en cambio, de la propuesta genérica de considerar que todos los funcionarios que hubiesen ingresado antes de la promulgación de la Ley 30/1984 se han visto perjudicados en sus derechos, pero este extremo lo considera subsanable por la vía de enmiendas.

El señor Hinojosa i Lucena, del Grupo de la Minoría Catalana, anuncia también el voto favorable a la proposición del CDS, considerando de justicia que se debata el tema planteado, ya que hay un sector de ciudadanos perjudicados por la legislación que se menciona en la proposición de ley. Sin embargo, no están de acuerdo con la totalidad del articulado de la proposición, pero éste sería un tema a debatir en el caso de que hoy se apruebe su tramitación.

El señor De la Vallina Velarde, del Grupo de Coalición Popular, anticipa que el voto de su Grupo será también favorable a la proposición objeto de debate, en la línea de lo que ya han manifestado en otras iniciativas parlamentarias debatidas en la Cámara sobre esta misma cuestión. En efecto, una vez más se suscita, desde el punto de vista político y de estricta justicia, el intento de corregir los negativos efectos acarreados por el adelanto de la edad de jubilación de los funcionarios públicos establecido en la Ley de medidas para la reforma de la función pública de agosto de 1984. El que la Cámara tenga que enfrentarse una vez más a esta cuestión significa que tanto desde el punto de vista político como de estricta justicia no es satisfactoria la solución y los resultados a que han conducido las medidas adoptadas en la citada Ley. Ello lo corroboran las ya nu-

meras sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo mencionadas por el representante del CDS y que han servido de fundamento para la iniciativa parlamentaria que ahora se debate. Añade que, a juicio del Grupo Popular, la medida que se propone no sirve para paliar todas las consecuencias negativas de la Ley 30/1984, pero en todo caso se trata de una medida de justicia a la que prestarán su apoyo, sin perjuicio de que consideren necesario abordar en profundidad todos los aspectos que suscita la medida de adelanto de la edad de jubilación en la reforma de 1984 y que tan negativas consecuencias ha dejado sentir en determinados sectores de la Administración.

En nombre del Grupo Socialista, la señora **Hermosín Bono** expresa la posición contraria de su Grupo a la toma en consideración de la proposición del CDS sobre los efectos económicos de la reducción de la edad de jubilación del personal al servicio de las Administraciones públicas. En concreto, las medidas que se proponen consisten en el reconocimiento al referido personal, a efectos de cálculo de la pensión de jubilación, de una antigüedad equivalente a la que tendría si hubiera permanecido en activo hasta los 70 años. En apoyo de esta petición se han citado algunas sentencias, en relación con lo que tiene que decir que la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en esas sentencias ha reconocido expresamente la plena constitucionalidad de la fijación de la edad de jubilación a los 65 años. Por consiguiente, no existe obligatoriedad legal alguna de establecer el sistema de compensación que pretende la proposición.

Agrega que existen determinados colectivos de funcionarios a los que en todo caso no les sería de aplicación las medidas que se proponen y que, por otra parte, el Gobierno ya se ha adelantado fijando hace bastante tiempo algunas compensaciones para los casos en que éstas se considerasen justificadas y cuyo contenido recuerda a la Cámara.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 85 votos a favor, 147 en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se da nueva redacción al artículo 19 de la Ley 25/1988, de 29 de junio, de Carreteras 11472

En representación del Grupo de Coalición Popular, el señor **Ramírez González** defiende la proposición presentada, recordando que hace ahora un año que fue aprobada la nueva Ley de Carreteras, en la que se incluye un artículo, el 19, que fue objeto de modificación en el Senado como consecuencia de una enmienda introducida por el Grupo Socialista en relación con la instalación de áreas de servicio en las variantes de las ciudades, sin que, a su juicio, exis-

tan razones técnicas, económicas ni jurídicas que justifiquen ese tipo de cambio. Señala que, transcurrido un año desde la aprobación de la Ley, ha sido unánime el rechazo de los sectores afectados, que en su totalidad están en contra del nuevo texto legal que les obliga, si quieren tener acceso a instalarse en un área de servicio, a alejarse como mínimo cinco kilómetros de su ciudad y a quedar supe- ditada su adjudicación al cumplimiento de la exigencias de un pliego específico de condiciones y no a la ley de contratos del Estado. Con la presente iniciativa parlamentaria pretenden clarificar la situación creada, atendiendo a los intereses expresados por los distintos sectores sociales y políticos afectados durante el año de vigencia de la Ley. Precisa que con esta iniciativa pretenden ofrecer garantías a los antiguos abastecedores de servicios de la carretera y establecer igualmente una transparencia que debe existir en el entorno de esta importante actividad económica, la cual va a generar miles y miles de millones de pesetas de negocio en nuestro país. Cree que con el texto propuesto tales objetivos se alcanzan de forma clara, texto que, además, cuenta con el apoyo unánime de los afectados.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Roncero Rodríguez**, que comienza recordando las fuertes inversiones dedicadas en los últimos años por el Gobierno socialista a la mejora de nuestra carreteras. Entrando en el tema objeto de debate, señala que la nueva redacción del artículo 19 de la Ley de Carreteras en modo alguno favorece la especulación, como pudiera deducirse de las palabras del señor Ramírez, y sí, por el contrario, protege precisamente a quienes parece que el señor Ramírez se propone hoy proteger. Sucede, sin embargo, que lo que de verdad trata de proteger el Grupo Popular es un tráfico particular o unas iniciativas de lucro particulares, ciertamente legítimas, pero que no tienen ningún ánimo de servicio a la carretera y sí beneficiarse de ella, mientras que la filosofía que anima la Ley de Carreteras en general y el artículo 19 en concreto es proteger a la carretera y hacer de las áreas de servicio algo destinado, no a beneficio de los explotadores de las áreas o de los intereses lucrativos de ciertos particulares, sino al servicio de los usuarios de la carretera.

Respecto a la prohibición de que se establezcan áreas de servicio en las variantes de carreteras existen dos motivos complementarios e importantes. El primero es que se protege a la carretera siguiendo el espíritu de la Ley, evitando que al cabo de unos años la variante se convierta en una calle de la población correspondiente. Por otro lado, si se acepta la instalación de áreas de servicio en las circunvalaciones, con libertad de concurrencia, se perjudican los intereses de los propios establecimientos locales de las poblaciones en que se construye la variante. Por

consiguiente, al prohibirse las áreas de servicio en las variantes se persigue precisamente proteger los intereses particulares de los industriales y comerciantes de la población en su conjunto, evitando la competencia en los cinco kilómetros anteriores y posteriores a la población. Esta es, pues, la filosofía fundamental de esta prohibición.

Green, en consecuencia, que el artículo 19 en cuestión, en su actual redacción, cumple los fines primordiales del espíritu general de la Ley y, por tanto, reitera su rechazo al contenido de la proposición.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Moreno Gómez**, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, expresando su discrepancia profunda con lo que puede haber debajo de la proposición de Coalición Popular, cuya pretendida modificación del artículo 19 de la Ley de Carreteras es consecuencia, a su juicio, de un problema de calificación urbanística; es decir, pretende nada menos que calificar urbanísticamente terrenos rústicos a lo largo de las circunvalaciones o variantes, lo que equivaldría a dar marcha atrás en un vacío legislativo, afortunadamente superado, y que ya antes de 1988 motivó actuaciones confusas y discutibles cuando no irregulares y especulativas. Considera, pues, positivo que el partido del Gobierno se oponga a la reforma que se pretende y anuncia que también Izquierda Unida votará en contra de la misma.

El señor **Recoder i Miralles**, en nombre del Grupo de la Minoría Catalana, señala que el artículo 19 de la Ley de Carreteras, aprobada hace un año, introdujo una prohibición a su modo de ver difícilmente interpretable, en cuanto que no está claro si la misma afecta también a las estaciones de servicio ni cuál es el sentido exacto de dicha prohibición incorporada como enmienda del Grupo Socialista en el Senado. Si lo que se pretende es evitar que las variantes acaben convirtiéndose en un nuevo tramo urbano a base de llenar ambos lados de la ruta de nuevas edificaciones, están de acuerdo con tal planteamiento, pero consideran que ese problema es fácil de evitar con sólo limitar las nuevas construcciones a la estación o estaciones de servicio que la Administración estime necesarias. De esta forma desaparecen muchos de los peligros que ve el representante de Izquierda Unida.

Respecto de otros aspectos de la proposición los considera más discutibles y pueden ser merecedores de las pertinentes enmiendas. En todo caso, aclara que, sin suscribir totalmente el espíritu de la proposición, apoyará su toma en consideración para, posteriormente, enmendarla en lo que juzguen necesario.

El señor **Martínez-Campillo García**, del Grupo del CDS, manifiesta que no aciertan a comprender el alcance, conveniencia y oportunidad de la reforma que se propone con el texto que se presenta a la Cámara, ya que, a su juicio, se está hipotecando en los

accesos a las grandes ciudades el que en el futuro se amplíen las autovías en ejecución o ya ejecutadas o que se hagan autopistas. De ahí que no consideren conveniente la proposición en ninguno de los casos, ni tampoco oportuna, por lo que votarán en contra de ella.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 72 votos a favor, 172 en contra y una abstención.

Página

Proposiciones no de Ley 11478

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre constitución y puesta en marcha de un Plan Nacional de repoblación y fomento de la producción forestal y de un Plan Nacional de prevención y lucha contra los incendios forestales . 11478

El señor **Llorens Torres** defiende la proposición del Grupo de Coalición Popular, recordando que en repetidas ocasiones su Grupo ha expresado en la Cámara la preocupación que tienen por el ritmo alarmante de desertización que está sufriendo nuestro país, especialmente en los últimos años. Nuevamente hoy propone la aprobación de un Plan de prevención y lucha contra los incendios, ya que si no se adoptan medidas urgentes no sólo se llegará a situaciones irreversibles desde el punto de vista ambiental, como ya está ocurriendo, sino que seguirá deteriorándose la balanza comercial española en dos producciones en estos momentos muy insuficientes, como son la del corcho y la madera. Expone a la Cámara diversos datos numéricos en relación con el tema planteado respecto del que, en su opinión, existe en la práctica demasiada dispersión, multiplicidad y falta de coordinación de esfuerzos y, por tanto, carencia de eficacia. Cree, pues, llegado el momento de que se realicen todos los esfuerzos posibles, y en esta línea va el Plan, cuya aprobación solicita a la Cámara, para la repoblación y fomento de la producción forestal y para la lucha y prevención contra los incendios.

El señor **Tamames Gómez** defiende la enmienda presentada por el Grupo del CDS, a la vez que fija la posición del mismo respecto de la proposición no de ley, que consideran absolutamente pertinente. Cree que la proposición es correcta en líneas generales y únicamente solicita una consideración especial para la necesidad de conservación y expansión de las áreas de bosques con especies autóctonas. Debe aumentarse y mejorar la ordenación de los montes y mejorar igualmente la ordenación de los bosques, que en la actualidad están en un 85 por ciento sin ordenar y, en definitiva, poner en marcha una acción que se necesita ahora más que nunca.

El señor **Moreno Gómez** fija la posición de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, calificando de oportuna la proposición de Coalición Popular, que es reflejo del grado creciente de sensibilidad hacia los temas de la conservación de la naturaleza, que cada día siente más intensamente nuestra sociedad. Esta es también oportuna en el tiempo, cuando el factor meteorológico y la sequía veraniega son elementos decisivos en la problemática que hoy se discute.

Respecto al Plan de repoblación forestal lo considera una de las asignaturas pendientes de nuestro país, en el que existe un peligro o una realidad, ya, de erosión y el consiguiente peligro, y también realidad, de desertización. Acerca de la lucha contra incendios cree que el acento debe ponerse en la prevención de los mismos a través de una gran y eficaz labor del Gobierno sobre el particular.

El señor **Ferrer i Profitós**, en nombre del Grupo de la Minoría Catalana, resalta la importancia del tema planteado, sobre el que no procede hacer demagogia. La proposición de Coalición Popular les parece del todo pertinente y, dado que Minoría Catalana ha mostrado en diversas ocasiones su sensibilidad sobre estas cuestiones, se limita en este momento a anunciar su voto afirmativo a sabiendas de que la única manera para evitar la desertización y degradación ecológica, que nadie quiere consiste en ofrecer los necesarios medios humanos y materiales.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Higuera Muñoz** expresa su satisfacción al observar la gran preocupación de todos los Grupos de la Cámara en relación con unos temas que no están de moda sólo en nuestra nación, ya que en toda Europa se respiran idénticas inquietudes en relación con una labor en la que está fuertemente empeñado el Gobierno. En torno a este particular realiza una serie de reflexiones acerca de la acción llevada a cabo por el actual Gobierno socialista y resultados alcanzados que les permitan finalmente hacer un balance sobre lo realizado y respecto de la necesidad o no de esta proposición del Grupo Popular. Cree que la simple exposición de tales resultados llevarán a todos a la conclusión de que no ha lugar la proposición, ya que el Ministerio correspondiente está poniendo en marcha los medios adecuados para conseguir no sólo los objetivos pedidos en la proposición sino mucho más, en un trabajo que es reconocido no sólo en los medios nacionales sino en toda Europa, habiendo dado lugar incluso a felicitaciones de países como Francia. En consecuencia, el Grupo Socialista votará en contra de la proposición debatida.

Sometida a votación, se rechaza la proposición presentada por Coalición Popular por 101 votos a favor, 153 en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a que dicte un real

decreto en el que, rectificándose los criterios establecidos en el Real Decreto 1404/88, se adecuen las retribuciones de Secretarios, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales a las previsiones contenidas en el Real Decreto 391/89 para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal 11485

El señor **Santos Miñón** defiende la proposición del Grupo del CDS, expresando que la finalidad de la misma es instar al Gobierno a que dicte un real decreto en el que, rectificándose los criterios establecidos en el Real Decreto 1404/88, se adecuen las retribuciones de Secretarios, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales a las previsiones contenidas en el Real Decreto 391/89 para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal. Añade que entre todos los que sirven a la Administración pública, entendida ésta en su sentido más amplio, los funcionarios de la Administración de Justicia se han sentido tratados injustamente, considerándose discriminados en sus retribuciones en relación con el resto de los funcionarios públicos. El creciente malestar que se observaba anteriormente se fue agudizando en los últimos años al comprobar que las diferencias retributivas se iban incrementando, lo que llevó al Ministerio de Economía y Hacienda, a iniciativa del de Justicia y con el informe del Consejo General del Poder Judicial, a proponer al Gobierno la aprobación de un Real Decreto que contemplase una serie de medidas económicas que mitigasen la situación existente.

Pues bien, el Gobierno, en fecha 21 de abril pasado, aprobó el Real Decreto 391/89 estableciendo el nuevo complemento de destino de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, pero dejando en el olvido a otros muchos funcionarios de escalas inferiores a pesar de la labor que realizan, de importancia considerable en el funcionamiento de la Administración de Justicia, constituyendo cada uno piezas importantes en el engranaje de la maquinaria judicial. Afirma que la Administración de Justicia se está deteriorando continuamente y seguirá así mientras no se contemplen en la forma adecuada, sin parcheos, las justas retribuciones de cuantos forman parte de la misma, con la única diferencia entre ellos que nace de su situación en la escala.

Para fijación de posiciones, en nombre del Grupo de la Minoría Catalana, interviene el señor **Cuatrecasas i Membrado**, que anuncia el voto favorable a la proposición no de ley demandando al Gobierno que actúe para adecuar las retribuciones ya establecidas para los representantes del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal a las de los Secretarios, Médicos Forenses y Auxiliares, es decir, toda la plantilla complementaria de la Administración de Justicia, absolutamente básica para el normal funcionamiento de esa Administración.

El señor **Cárceles Nieto**, en representación del Grupo de Coalición Popular, expresa su apoyo a la proposición del CDS para la mejora de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, que tan importante y trascendente servicio público tiene encomendado. Tratándose de un personal tiene servidumbres distintas a las del resto de los miembros al servicio de la Administración de Justicia, estima necesario retribuirles, y no sólo económicamente, dicha función específica, por lo que su Grupo prestará pleno apoyo a la iniciativa del CDS.

El señor **Aguiriano Fornlés**, en representación del Grupo Socialista, anuncia el voto contrario a la proposición que se debate, negando en primer lugar que exista ninguna discriminación en contra de los funcionarios de la Administración de Justicia en relación con la situación de los restantes funcionarios públicos. Cree que para demostrar que ello no es cierto bastaría con comparar las retribuciones de unos y otros, exponiendo al efecto diversas cifras sobre el particular. Dado que la proposición está basada fundamentalmente en esa supuesta discriminación, podría dar por terminada aquí su intervención, pero sucede que hay aún más razones para rechazar aquélla, como son las negociaciones llevadas a cabo con los representantes de estos colectivos en orden a la fijación de sus retribuciones complementarias, que se sitúan también por encima de la media general del resto de los funcionarios públicos. Se trata, por tanto, de unas cifras que han sido pactadas con los propios funcionarios, lo que constituye una nueva razón de importancia para justificar el voto negativo anunciado con anterioridad.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 102 votos a favor, 149 en contra y una abstención.

Página

Mociones consecuencia de interpellaciones urgentes 11488

Página

Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre la remisión por el Gobierno a las Cortes Generales del proyecto de Ley del Jurado 11488

En representación del Grupo Vasco (PNV) defiende la interpellación del señor **Zubía Atxaerandio**, remitiéndose en su intervención a buena parte de lo manifestado en el debate de la semana anterior, donde denunciaba un triple y grave incumplimiento por parte del Gobierno al no remitir a la Cámara un proyecto de ley regulador del Jurado. Se trata, además, de un incumplimiento a su juicio injustificado o, al menos, no suficientemente justificado, que en cualquier caso supone un giro político en la voluntad inicial del Gobierno socialista, que cada vez nos ale-

ja más de la realidad del Jurado. Alude también a las reiteradas promesas incumplidas por parte del Gobierno y del Grupo Socialista en relación con este tema, que igualmente puso de manifiesto hace siete días en esta Cámara y que sirven para dejar cada vez más clara la voluntad del Gobierno de retrasar indefinidamente la implantación del Jurado.

La situación creada es la que les ha llevado, y diría que obligado, a presentar esta moción, pretendiendo que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que antes del 31 de diciembre próximo se remita a las Cortes un proyecto de ley regulador de la institución del Jurado, habilitando el cauce que la Constitución otorga a la participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia.

En defensa de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista interviene el señor **Granados Calero**, manifestando que el representante del PNV no ha profundizado en algo tan fundamental como es la institución del Jurado, limitándose a defender lo que para él constituye un incumplimiento por parte del Gobierno en presentar y tramitar un proyecto de ley regulador de esa institución. Quiere, por consiguiente, hacer primar la urgencia sobre el fondo, sobre el contenido del proyecto de ley, sobre la definición de qué modelo de jurado y sobre la solución de problemas constitucionalmente gravísimos que el Diputado sabe que están detrás de la institución del jurado.

Añade que, sin embargo, la moción contiene dos puntos que han impulsado al Grupo Socialista a presentar esta enmienda alternativa. Se trata de la afirmación de que el Jurado es una institución básica para la democratización de la justicia y de la petición al Gobierno para que se comprometa traer a la Cámara el correspondiente proyecto de ley en un plazo breve de tiempo. Hace, por tanto, el señor Zubía una afirmación y una petición, señalando, respecto de la primera, que es hora de que vayan todos arrumbando viejos prejuicios, discusiones más o menos románticas del siglo XIX, cuando se implantó por primera vez el Jurado en España. Pienso que hoy es difícil sostener, desde el punto de vista doctrinal, que la institución del Jurado es una pieza básica para la democratización de la justicia, no pudiéndose decir que el Gobierno socialista se haya estancado en este camino hacia la democratización paulatina de la justicia. Ciertamente que está pendiente, y el Gobierno se ha comprometido a ello, traer cuanto antes a la Cámara el proyecto de ley correspondiente al Jurado, pero la demora está justificada en el convencimiento de que no se puede implantar cualquier jurado ni a cualquier precio y, sobre todo, sin tener la seguridad de que va a funcionar con normalidad, para evitar que caiga en el desprestigio y los ciudadanos le den la espalda. Cree que se trata de una previsión que deben agradecer los partidarios acérrimos de esa institución, con-

venciéndose de que la fijación de cualquier plazo simplemente serviría para colmar una satisfacción, pero oculiando la cara a la realidad de un inminente futuro.

Rechaza, por otra parte, que estén ante un incumplimiento flagrante de ningún mandato constitucional, para finalizar dando cuenta del contenido de la enmienda del Grupo Socialista que, a su juicio, permite una salida satisfactoria de la situación.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Azcárraga Roderó**, del Grupo Mixto; **Cuatrecasas i Membrado**, del Grupo de la Minoría Catalana; **Jiménez Blanco**, del Grupo del CDS, y **Rebolledo Macías**, del Grupo de Coalición Popular.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 109 votos a favor, 155 en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política de protección del medio ambiente 11494

En representación del Grupo de Coalición Popular defiende la moción la señora **Estevan Bolea**, que se remite a su intervención del pasado día 21 sobre el mismo tema, a la vez que recuerda las palabras del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo pronunciadas el 15 de marzo del corriente año, considerando oportuna la celebración en este Congreso de un debate sobre política ambiental. Justamente esto es lo que, en primer lugar, postula la moción, es decir, un debate amplio y profundo que les permita manifestarse con toda amplitud sobre el tema, a diferencia de lo que sucede en este momento, y adoptar las mejores soluciones para resolver los cuantiosos problemas ambientales que presenta España y que sin la colaboración decidida de la sociedad son muy difíciles de resolver. Añade que ya la semana anterior exponían que, en su opinión, el Gobierno Socialista carecía de una auténtica política ambiental, limitándose a actuaciones teóricas aisladas, deslavazadas y muy someras, cuando lo que en España se precisa es una política medioambiental estructurada, bien definida y en línea con los programas de la Comunidad Económica Europea, apoyándose en objetivos ciertos y con unas medidas e instrumentos prioritarios, ya que carecería de sentido abordar en toda su extensión la política ambiental.

A continuación expone la señora **Estevan** los objetivos a que debe tender y alcanzar la política de protección del medio ambiente y las medidas para conseguirlos, temas todos ellos a los que explícitamente se refiere la moción.

Para defender las enmiendas presentadas y para fijación de posiciones intervienen los señores **Recoder i Miralles**, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana; **Martínez-Campillo García**, del Grupo

del CDS, y **Roncero Rodríguez**, del Grupo Socialista. Asimismo hace uso de la palabra, para fijación de posiciones, el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto.

Se someten a votación separada los cinco puntos constitutivos de la moción del Grupo de Coalición Popular, siendo todos ellos rechazados.

Se suspende la sesión a las ocho y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, SOBRE EFECTOS ECONOMICOS DE LA REDUCCION DE LA EDAD DE JUBILACION DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día. Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo del CDS, sobre efectos económicos de la reducción de la edad de jubilación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición de ley que en nombre de mi Grupo Parlamentario, el Centro Democrático y Social, traigo a consideración de la Cámara, que espero sea votada favorablemente por SS. SS., precisa que previamente se le haga una pequeña corrección porque su título habría que reformarlo mediante la adición de la frase: medidas para corregir... y luego continuaría: los efectos económicos de la reducción de la edad de jubilación... etcétera.

Asimismo, en la disposición final por un error de transcripción —pensamos— figura: aplicación, cuando debiera decir: promulgación o publicación.

Iniciando ya el tema que se somete a debate, tanto de los antecedentes que se contienen en la publicación del «Boletín Oficial de las Cortes», como de la exposición de motivos de la propia proposición de ley, se desprende cuáles es su contenido y qué se pretende con ella, siendo, el texto de la proposición sencillo, como el tema requiere.

Partimos de que básicamente son tres las normas que, en caso de prosperar esta proposición de ley, verán completarse su contenido al establecerse las medidas comple-

mentarias precisas, además de la incidencia al menos parcial, sobre otras disposiciones que tendrían que acomodarse al texto que se aprobase. Las leyes afectadas son: el Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de setiembre, que establece como edad forzosa de jubilación de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica la de los 65 años; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que igualmente para todos los funcionarios comprendidos en su ámbito reduce la edad de jubilación forzosa de 70 a 65 años, en su artículo 33 y, por último, la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, de 1 de julio, en cuyo texto se recoge un precepto en el mismo sentido fijando la edad de jubilación en 65 años, artículo 386 y disposición transitoria veintiocho, apartado 1.

Las precitadas disposiciones han sido recurridas, en unas ocasiones directamente por quienes se consideraban afectados por las mismas; en otras por diversos grupos políticos que estimaban la existencia de infracciones constitucionales, como en algunas materias así ha sido reconocido. Como ejemplo valga lo ocurrido con la Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la Función Pública.

Como segundo punto de partida hago expresa referencia a las sentencias del Tribunal Constitucional 108/1986, de 26 de julio; 99/1987, de 11 de julio; 70/1988, de 19 de abril, así como a las del Tribunal Supremo que también ha tomado postura al respecto. En tal sentido se deben mencionar la sentencia de 15 de julio de 1987 recaída en los recursos 134 y 135/1986 la de 25 de 1987, en el recurso 144/1986, así como la de 19 de noviembre de 1987.

Se traen a colación los anteriores pronunciamientos jurisdiccionales a efectos de hacer remisión a los mismos y dando por buena la doctrina que en ellos se contiene para así no reiniciar el debate referente a la constitucionalidad o no de las normas ya citadas que establecieron esa disminución en la edad de jubilación.

No obstante, sí debe destacarse que mientras las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo se refieren a peticiones formuladas por considerar que no eran de aplicación estos preceptos, llevando caso contrario la obligación de indemnizar, en las del Tribunal Constitucional, salvo la 70/1988, relativa a la inconstitucionalidad del Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de setiembre, por disponer que la edad de jubilación es a los 65 años, las otras tienen un contenido más amplio. Son impugnados varios de los preceptos de estas leyes, entre los que se encuentran, como es obvio, aquellos que se refieren a la edad de jubilación.

Las sentencias citadas, que las más recientes han ido haciendo mención a las anteriores, al propio tiempo han perfilado con mayor nitidez la problemática originada, han profundizado en la situación que se produce a los funcionarios —término que empleamos en su más amplio sentido—, llegando así a la que podríamos decir que contiene el resumen de la doctrina expuesta en las que la precedieron, la sentencia 70/1988, de 19 de abril, que aunque referida al Real Decreto-ley 17/1982 precitado, concluye diciendo: Es claro que situaciones como las resueltas por el Tribunal Supremo y como las que ha de enjuiciar la Au-

diencia de Albacete tendrían más fácil y justa solución si el legislador que constitucionalmente ha rebajado la edad de jubilación, revisara también por medio de la ley formal, y en términos generales, los años de servicio activo necesarios para alcanzar los diversos porcentajes previstos para el cálculo del haber regulador.

La legislación sobre derechos pasivos descansa, en último término sobre el binomio edad de jubilación, años de servicio, y es de pura lógica, y por lo tanto, una razonable exigencia a los ciudadanos en términos de justicia material, que quienes han visto o verán anticipada su jubilación respecto a la edad fijada en el momento de su ingreso en la función pública y no han podido por ello alcanzar el número de años de servicio necesarios para obtener el haber regulador que hubieran podido lograr de haber permanecido cinco años más en activo, encuentren una solución que les permita, mediante un ajuste establecido por el legislador, percibir esos mismos haberes pasivos, inalcanzables para cada uno de ellos por una decisión legislativa no contraria a la Constitución, pero creadora de perjuicios difícilmente justificables.

He ahí el fundamento de la presente proposición de ley. El reconocimiento explícito de unas situaciones generadas por la aplicación de unas normas declaradas constitucionales, pero que, sin embargo, producen unos perjuicios individual y colectivamente evaluables acreedores a su reparación, al entrar en juego la responsabilidad del Estado legislador.

Recordemos que en la fase de elaboración de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, movido por el profesorado universitario, uno de los colectivos más sensibilizados por la anticipación de la jubilación, el Defensor del Pueblo elevó al Presidente del Gobierno y a los de las dos Cámaras un informe en el que se ponía de relieve que, en términos reales, la disminución de las retribuciones del funcionario jubilado se fijaba como regla entre el 50 y el 65 por ciento de lo que percibiera en activo, si bien en algunos cuerpos, dada la incidencia, aún mayor, de las retribuciones complementarias, la pensión de jubilación podría llegar a ser del 35 al 40 por ciento de las retribuciones totales en activo.

Hay así una sensible y dolorosa pérdida de expectativas salariales, que es económicamente evaluable y que, desde luego, excede de las pérdidas o ganancias propias de la vida económica profesional del funcionario.

Ustedes, señores socialistas, como en tantas y en tantas ocasiones, no hicieron caso de esta llamada de la advertencia que se les hacía. Como viene siendo habitual, apoyados en su legítima mayoría, que, por cierto, va llegando a su fin, y a pesar de que a muchos de ustedes les afectará directamente, más pronto o más tarde, siguieron manteniendo su equivocado criterio.

Han tenido, durante sus casi ocho años de mandato, la oportunidad de revisar y poner al día toda la legislación administrativa, empezando por la función pública, para la que debieron presentar el correspondiente estatuto, que tiempo y medios sobrados han tenido; continuar con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de la Juris-

dicción Contenciosa, y así un largo etcétera. En lugar de eso, no han hecho más que remendar, en muchos casos mal, la legislación vigente. Sirva como botón de muestra la ley 30/1984, de 2 de agosto.

Señores del Partido del Gobierno, su voto es necesario para que esta proposición de ley siga su camino, para que se mitiguen, al menos en parte, los perjuicios que con la reducción de la edad de jubilación se ocasionan; para que tenga cumplida respuesta el mandato implícito que se contiene en la sentencia que se ha mencionado. Es cierto que algo se ha corregido, no nos duelen prendas decirlo. Valga en tal sentido el Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, sobre clases pasivas del Estado, texto refundido; la escala de porcentajes de cálculo para las pensiones que se contienen en la Ley de Presupuestos del Estado para 1989, modificando al propio tiempo el artículo 31.1 del anterior decreto. Pero no es suficiente. Vease la diferencia que suponen cinco años. Tomando como ejemplo aquel funcionario con una antigüedad de 30, le corresponde un 61,05 por ciento del haber regulador y a los 35 años de servicio el 74,68 por ciento, casi 14 puntos de diferencia en cinco años, razón más que suficiente para justificar la proposición de ley que se trae a su consideración.

No se escastillen en su soberbia. Reconozcan que las medidas que hoy se proponen adoptar se debieron tomar hace tiempo, cuando se confeccionaron todas las disposiciones a las que hemos hecho referencia. Voy más allá: no se limiten a dar su voto, propongan mejoras del texto, les rentamos a ello. Así saldrá beneficiada toda la clase funcional, cualquiera que sea la administración en la que realice su función, y también todos saldremos ganando.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Quiero fijar nuestra posición respecto a esta proposición de ley del Grupo Parlamentario CDS. Dos razones nos mueven a apoyar la proposición de ley. La primera, genérica y ya muchas veces repetida, es nuestra posición de favorecer las iniciativas legislativas de los grupos de la oposición y, por lo tanto, votar sistemáticamente a las tomas en consideración.

En segundo lugar, creemos que —con las salvedades que introduciríamos vía enmiendas, caso de ser tomada en consideración esta proposición de ley— el núcleo fundamental de la preocupación del Grupo Parlamentario del CDS es perfectamente compartido por Izquierda Unida.

En la medida en que la reducción de la edad de jubilación ha podido introducir ciertas asimetrías en determinados colectivos de funcionarios, en cuanto a la posible percepción de un haber regulador del ciento por ciento de haberse alcanzado los 35 años de servicio activo, en el

caso de los funcionarios del Estado, con la entrada en vigor de la normativa que se contempla en la proposición de ley del CDS esto queda de alguna forma cercenado.

No compartimos, en cambio, la propuesta genérica que se hace en uno de los artículos de la proposición de ley, de considerar que todos los funcionarios que hubiesen ingresado antes de la promulgación de la Ley 30/1984 estarían ya en estas condiciones que propone la ley, pero esto sería subsanable, repito, vía enmiendas, caso de ser tomada en consideración esta proposición de ley.

Reitero la preocupación por la asimetría que se produce debido a la reducción legislativa y constitucional —estamos perfectamente de acuerdo en estos términos— que se produjo al rebajar la edad de jubilación, pero debería —insisto y repito— corregirse de alguna forma. Esta proposición de ley, no en todos sus términos pero sí en su espíritu, sería un buen vehículo para revisar los colectivos que por esta medida hayan visto afectados sus derechos y, por estas dos razones, vamos a apoyar esta toma en consideración.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente y desde el escaño, simplemente para anunciar a la Cámara el voto favorable de Minoría Catalana a la tramitación de esta proposición de ley que presenta hoy aquí el Grupo del CDS.

Nos parece que básicamente es de justicia que se debata el tema porque hay un sector de ciudadanos perjudicados con la legislación que se menciona en la proposición de ley y ello merece un debate a fondo.

No estamos, efectivamente, en total acuerdo con el articulado, pero precisamente este sería el tema a discutir si esta proposición de ley toma hoy vigor y se aprueba su tramitación.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Con brevedad, señor Presidente.

Señorías, para manifestar la posición del Grupo Popular en relación a la proposición de ley sobre medidas para corregir los efectos económicos de la reducción de la edad de jubilación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que hoy debatimos por iniciativa del Grupo Parlamentario del CDS.

Nuestro voto, quiero adelantarlo ya, va a ser favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley, en la línea de lo ya manifestado por nuestro Grupo en otras iniciativas parlamentarias debatidas en la Cámara sobre esta misma cuestión.

En efecto, una vez más, se suscita, desde el punto de vis-

ta político y de estricta justicia, el intento de corregir, de paliar, los negativos efectos que ha acarreado, por el adelanto en la edad de jubilación de los funcionarios públicos, la reducción del servicio activo de los setenta a los sesenta y cinco años, que estableció la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública de agosto de 1984.

El que una vez más se tenga que enfrentar la Cámara a esta cuestión quiere decir que, tanto desde el punto de vista político, como de estricta justicia, no es satisfactoria la solución y los resultados a que han conducido las medidas adoptadas por la Ley de reforma de la Función Pública. Ello lo corroboran las sentencias ya numerosas tanto del Tribunal Constitucional, como del Tribunal Supremo, a las que se refería el portavoz del CDS y que han servido de fundamento para la iniciativa parlamentaria que hoy se debate.

En esas sentencias —vuelvo a repetir que son tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo— se establece que, sin cuestionar la constitucionalidad de esa reforma de la función pública, sin cuestionar la constitucionalidad de reducir el servicio activo en cinco años, de los setenta a los sesenta y cinco años, la medida produce unos evidentes perjuicios económicos en los funcionarios públicos, que deben de ser compensados por algún procedimiento. Compensación de esos perjuicios económicos que el Gobierno socialista y el Grupo que lo sustenta en la Cámara se ha negado a admitir por la vía que el Tribunal Supremo apuntaba, que era la vía de la responsabilidad por actos del Poder Legislativo.

A esa posible solución iba dirigida una iniciativa parlamentaria que hace ahora un año el Grupo Popular defendió en esta Cámara, que mereció el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios, con excepción del Grupo Socialista, para, por vía legislativa, reconocer la responsabilidad, la indemnización de los daños y perjuicios causados por la medida de adelantar la edad de jubilación.

El Ejecutivo socialista simplemente se ha limitado, de forma cicatera e insuficiente, a intentar paliar esos perjuicios económicos mediante el reconocimiento de cuatro mensualidades, inicialmente reconocidas en la Ley de Presupuestos de 1985 con un carácter puramente transitorio, pero que lógicamente no alcanzan a cubrir los daños, los perjuicios económicos que la medida de adelantar la edad de jubilación produce.

Esta proposición de ley que hoy debatimos por iniciativa del CDS se refiere a un aspecto concreto de esos perjuicios económicos, a uno de los perjuicios que se deriva de adelantar la edad de la jubilación y pienso que no siempre el más importante, el que supone la pérdida de cinco años de antigüedad a efectos del cálculo del haber pasivo de jubilación. Ciertamente la cuestión tiene su significación, sobre todo dada la modificación del sistema de haberes pasivos que introduce la ley de Presupuestos del año 1985. Mi Grupo entiende que esta medida no sirve para paliar todas las consecuencias negativas, todos los perjuicios económicos que el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo reconocen en estos supuestos.

En todo caso, nos parece una medida de justicia y en ese sentido mi Grupo, como adelantaba al comienzo de

mi intervención, va a prestar el apoyo necesario para la toma en consideración de esta proposición de ley, sin perjuicio de que el Grupo Popular entienda que es necesario abordar en profundidad la medida de adelantar la edad de jubilación de la ley de reforma del año 1984 y que tan negativas consecuencias ha dejado sentir en determinados sectores de la Administración. Como ejemplo basta citar la situación de la justicia, la situación de la universidad, por no mencionar el servicio exterior, donde nos encontramos con casos —digamos, por no utilizar otra expresión— tan curiosos como la necesidad de contratar a funcionarios anticipadamente jubilados. Así podemos ver cómo magistrados del Tribunal Supremo, anticipadamente jubilados, son contratados para que puedan dictar sentencias.

Por estos motivos, y sin perjuicio —insisto— de que el Grupo Popular entiende que es necesario plantear en profundidad y en su conjunto la política de jubilación rectificando las medidas de la ley de reforma del año 1984, nos parece que es de justicia apoyar este supuesto concreto que aborda esta proposición de ley que, entre otras cosas, podrá evitar cientos de recursos que, si no, a título individual los funcionarios se verán obligados a interponer ante las correspondientes Salas de lo contencioso administrativo.

Por estas razones, señor presidente, reitero el apoyo de mi Grupo a esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De la Vallina.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Hermosín.

La señora **HERMOSIN BONO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición contraria de mi Grupo a la toma en consideración de esta proposición de ley sobre los efectos económicos de la reducción de la edad de jubilación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La proposición de ley tiene por objeto la adopción de medidas encaminadas a paliar los efectos de la edad de jubilación del personal al servicio de las Administraciones Públicas al que sea de aplicación el artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, puesto que la edad fijada en el momento de su ingreso les ocasiona un perjuicio económico y un sacrificio personal con lesión en bienes y derechos, según dice la proposición.

Las medidas que se proponen, más en concreto, consisten en el reconocimiento al referido personal, a efectos del cálculo de la pensión de jubilación, de una antigüedad equivalente a la que tendrían si hubiesen permanecido en activo hasta los 70 años. En apoyo de esta proposición se aduce, por el Grupo Parlamentario del CDS, el criterio mantenido en la sentencia del Tribunal Constitucional número 70/1988, de 19 de abril. Igualmente se refiere a las conocidas sentencias del mismo Tribunal el 29 de julio de 1986 y 11 de junio de 1987, como también a sentencias del Tribunal Supremo.

Antes de proseguir en mi argumentación, quiero hacer constar muy expresamente que todas las sentencias aludidas (y hago especial hincapié en la doctrina dictada por el Tribunal Constitucional en las mismas) han reconocido expresamente la plena constitucionalidad del establecimiento de la edad máxima de jubilación en los 65 años. Por tanto, no existe obligatoriedad legal alguna de establecer el sistema compensatorio que pretende la proposición. Ahora bien, en el caso de que se tuviese en cuenta alguna medida complementaria, parecería lógico que ésta afectase a quienes les hubiera sido reducida la edad de jubilación respecto a la que tenían reconocida en el Cuerpo de ingreso antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984 y no, como parece desprenderse del artículo 1.º de la proposición de ley, a todo el personal ingresado antes de la vigencia de dicha ley. Por otro lado, y en el caso concreto de los funcionarios incluidos en el régimen de la Seguridad Social, es necesario tener en cuenta que tal compensación sólo podría ser procedente para quienes no tuvieran acreditado en la fecha de jubilación 35 años de cotización, puesto que con tales años se alcanza en dicho régimen el cien por cien de la base reguladora, lo que haría inoperante cualquier período en que se operase dicha cifra. Es decir, creemos que la proposición que hoy se presenta, como otras iniciativas, que también hemos debatido anteriormente en esta Cámara, tiene una gran inconcreción en cuanto a su ámbito de aplicación, en cuanto al alcance de las mismas, en cuanto al contenido, así como a los efectos económicos que produciría sobre el sistema de la Seguridad Social. De todas formas, y tal como se dice en la propia exposición de motivos de la proposición de ley que nos ocupa, hay que resaltar dos aspectos coincidentes en todas las argumentaciones jurídicas de las sentencias a las que antes nos hemos referido y que son un poco las bases de la proposición del CDS. Me refiero, en primer lugar, a la legalidad de las normas a que se recurre y, en segundo lugar, a la necesidad —también se insiste en este tema— de que la modificación legal que se ha introducido al originar una frustración en las expectativas, que no en el derecho, pero sí en las expectativas existentes en algunos casos, ocasione perjuicios económicos que puedan merecer algún género de compensación. Esto es precisamente, señorías, lo que ha hecho el Gobierno desde la entrada en vigor de la Ley 30/1984. Por eso, según mi criterio, creo que esta proposición de ley llega con mucho retraso a la Cámara y, además, creo que sus medidas hoy día quedarían bastante desfasadas por la realidad. Por ello quiero referirme a cómo ha ido cambiando el sistema de las clases pasivas y a las medidas que no han sido sólo las que ha referido algún portavoz en el uso de la palabra, sino algunas otras medidas más que, vía Ley de Presupuestos Generales del Estado, se han tomado precisamente para paliar los posibles perjuicios que podrían haber tenido estos colectivos. En primer lugar, como saben SS. SS., la nueva normativa en materia de clases pasivas que instituye la ley 50/1984, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, a la hora de calcular las pensiones de jubilación o retiro de los funcionarios públicos sometidos al régimen de cla-

ses pasivas del Estado introduce un cambio sustantivo con respecto a la legislación anterior y es el de primar más al funcionario con más años de servicio prestados al Estado o cotizados no simultáneamente a cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio y tener en consideración toda la carrera administrativa de éste y no sólo el último cuerpo o escala. Es decir, se inicia una aproximación cualitativa al régimen general de la Seguridad Social, en el que el componente del seguro/año cotizado/bases de cotización tiene una importancia que en el anterior régimen de clases pasivas no tenía. Ciertamente, este régimen de clases pasivas, más justo y beneficioso, con carácter general, que el anterior, producía en el colectivo de funcionarios próximo a jubilarse con pocos años de servicio al Estado y, además, con pocos años cotizados en otros regímenes públicos de Seguridad Social, que, como se sabe, se toman en consideración a efectos del cálculo de la pensión; producía, como digo, una quiebra de sus expectativas de derecho a pensión con respecto a la legislación vigente con anterioridad al 1 de enero de 1985, situación añadida a la regresión experimentada en su edad de jubilación o retiro, por imperio de la ley. Por tanto, para paliar los posibles perjuicios económicos que la situación descrita podía producir, se establecieron en su momento una serie de medidas, de las que muy brevemente voy a destacar las más importantes.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que la implantación de la ley de la jubilación forzosa fue progresiva, la edad de jubilación forzosa se hizo a lo largo de dos años hasta alcanzar en el tercero su plena aplicación. Por otra parte, se establecieron, como ha recordado algún portavoz, ayudas hasta cuatro mensualidades del sueldo y grado de carrera administrativa en favor de los funcionarios de la Administración civil y militar del Estado que en el transcurso de los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la medida cumplieran su edad de jubilación forzosa. Estas ayudas se otorgan en concepto de adaptación de las economías familiares a la nueva situación así creada y también en respuesta a algunos de los recursos planteados.

Por otra parte, también la consideración de hasta un máximo de diez años de servicios, como si hubieran sido prestados en el cuerpo de mayor índice de proporcionalidad y detraídos del menor índice, para el caso de aquellos funcionarios que prestaron sus servicios a la Administración del Estado en dos o más cuerpos o escalas a lo largo de su vida activa; medida que tendrá efectividad hasta 1994, inclusive.

Por otro lado, abono de hasta un máximo de 5 años a favor de aquellos funcionarios pertenecientes a cuerpos y escalas docentes de educación general básica y de enseñanzas medias que tuvieran 55 o más años de edad a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 23 de diciembre de 1987 para el año 1988, siempre que en el momento del hecho causante no tuvieran acreditados más de 25 años de servicio al Estado; medida especialmente protectora de dichos colectivos que por circunstancias personales reunían pocos años de servicios abonales a efectos pasivos.

Además, como saben SS. SS. continuando con la línea que ha emprendido, en evitación de los agravios comparativos que se estaban produciendo en el sistema de pensiones de los funcionarios públicos, según el régimen distinto que les era aplicable, en función de su ingreso al servicio de la Administración del Estado o de los organismos autónomos o de la Administración autonómica, local, etcétera, las Cortes Generales han dispuesto, en la vigente ley de Presupuestos Generales del Estado, que se inicie una aproximación sucesiva entre las pensiones del régimen de clases pasivas y la del régimen general de la Seguridad Social.

De esta manera, la Ley de Presupuestos Generales 37/1988, de 28 diciembre, de Presupuestos Generales citada con anterioridad, modifica parcialmente el vigente texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado en un triple sentido —creo que es importante señalar estas últimas tres medidas—: primero, ampliación progresiva del período de carencia existente para las pensiones de clases pasivas hasta que alcance en 6 años el de el régimen general de la Seguridad Social; segundo, reducción, también progresiva, de los años de servicio prestados por los funcionarios para alcanzar el derecho al cien por cien de su pensión; tercero, la modificación al alza de los haberes reguladores a efectos pasivos sobre los que operan los porcentajes de cálculo que conforman la pensión.

En este sentido, por los servicios correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda y del de Defensa, competentes en el reconocimiento, concesión y pago de pensiones en favor de los funcionarios civiles y militares de la Administración del Estado, se van a revisar de oficio las pensiones concedidas entre el 1 de enero de 1985 y 31 de diciembre de 1988, al amparo de esta nueva normativa de clases pasivas, para adaptarlas a las que figuran en la vigente Ley de Presupuestos.

En definitiva, señorías, creo que se está procediendo a equiparar —que es a lo que se debe tender, ya que en justicia sería lo más importante, de cara a la inquietud que tienen estos colectivos— las pensiones de los funcionarios públicos entre sí, con independencia del régimen particular de previsión que les sea de aplicación, y también a las de éstos con las del resto de los ciudadanos españoles, de tal manera que las pensiones que se devenguen en un momento dado estén en función de las cotizaciones efectuadas al sistema a lo largo de un determinado período de tiempo, y para que nuestro sistema de pensiones sea homologable a todos los ciudadanos, bien sea funcionario o trabajador del sector privado, resultando un sistema solidario para todos ellos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Hermosín. Vamos a proceder a la votación.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo del CDS sobre efectos económicos de la reducción de la edad de jubilación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 85; en contra, 147; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, POR LA QUE SE DA NUEVA REDACCION AL ARTICULO 19 DE LA LEY 25/1988, DE 29 DE JUNIO, DE CARRETERAS

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Coalición Popular por la que se da nueva redacción al artículo 19 de la Ley 25/1988, de 29 de junio, de Carreteras.

Para la defensa de la proposición de ley, en nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, el año pasado por estas fechas culminábamos los debates que permitieron aprobar el texto de la nueva Ley de Carreteras que el Gobierno había remitido a la Cámara. Bien es verdad que en el texto definitivo se habían introducido algunas modificaciones importantes y que diferían del texto que primitivamente nos había mandado el ejecutivo. Estas modificaciones habían sido introducidas tras su debate en esta Cámara, con ocasión de su debate... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ramírez. (Pausa.) Continúe cuando quiera.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Decíamos que el primitivo texto había sido modificado por el Grupo Socialista en el Senado, bien es verdad que con la benevolencia del Gobierno, y el texto que definitivamente había aparecido en la ley no coincidía, en el artículo 19, con el que habíamos debatido en el Congreso.

¿Cuáles eran las diferencias sustanciales? Que en el primitivo texto del Gobierno se decía que, reglamentariamente, se establecerían áreas de servicio, que se regularían las distancias existentes entre ellas, que se exigirían las garantías mínimas que debían de concurrir en las mismas, que su adjudicación se haría a través de la Ley de Contratos del Estado, de tal forma que la concesión, el disfrute de esos servicios, se haría a través de la ley, una ley general y conocida.

Esta voluntad del Gobierno era tan cierta y conocida que, con ocasión, por ejemplo (y la experiencia es personal), de haber acompañado a dos comisiones de negociantes e industriales ubicados en antiguos trazados de las carreteras a entrevistarse con autoridades del Ministerio de Obras Públicas, habían recibido garantías de que en el nuevo trazado de las carreteras iban a estar ellos instalados con preferencia, y se remitían, primero, a que existían terrenos expropiados en las variantes que se estaban

construyendo. Pongo por ejemplo los 80.000 metros cuadrados expropiados en la variante de Albacete, donde iban a instalarse dos áreas de servicio, y los 30.000 metros cuadrados expropiados en la variante de La Roda, donde se iba a instalar un área de servicio. Los comerciantes, industriales y autoridades municipales a los que acompañaba tuvieron acceso a los correspondientes planos en el Ministerio de Obras Públicas. En apoyo de esa preferencia se citaba el artículo 19 del texto de la Ley que el Gobierno había remitido a la Cámara.

Inexplicablemente, el Gobierno acepta la modificación que se introduce por el Grupo Socialista en el Senado, aunque no hay razones técnicas, económicas ni jurídicas para el cambio. Y los cambios que se introducen en el Senado vienen a establecer: primero, no podrán instalarse áreas de servicio en las variantes de las ciudades hasta una distancia mínima de cinco kilómetros inmediatamente anteriores a la circunvalación. Segundo, las condiciones para el otorgamiento de concesión de las áreas se establecerán en un pliego general de condiciones, que aprobará el Gobierno. Ya no hay una remisión genérica a la Ley de Contratos del Estado; hay una remisión a un pliego especial de condiciones. Es decir, se renuncia a establecer áreas de servicio en las propias variantes, sin que en ningún momento razones técnicas, económicas o jurídicas avalen esta modificación, ya que las variantes, igual que las áreas que van previstas en ellas, están aisladas del territorio y, por lo tanto, imposibilitadas de ser afectadas por la circulación que generen las ciudades. Quien haya visto las nuevas variantes construidas habrá podido comprobar que van aisladas del territorio por importantes y densas mallas y, por lo tanto, el área de servicio en ellas construida también quedaría aislada del territorio y no habría ninguna circulación de la ciudad hacia el área de servicio, imposibilitando o afectando la fluidez del tráfico.

Transcurrido un año desde la aprobación de la Ley, ha sido unánime el rechazo por los sectores afectados, y al decir sectores léanse ayuntamientos, comerciantes e industriales instalados en el antiguo trazado de las carreteras, que unánimemente rechazan el nuevo texto, ése que les obliga, si quieren tener acceso a instalarse en un área de servicio, a alejarse, como mínimo, cinco kilómetros de su ciudad y a quedar supeditada su adjudicación al cumplimiento de las exigencias de un pliego específico de condiciones y no a la Ley de Contratos del Estado.

Por lo tanto, como reacción y como defensa de los intereses que se nos han manifestado durante este año por los diversos grupos sociales y políticos afectados, nuestra iniciativa —la que estamos defendiendo en estos momentos— pretende clarificar esta situación. Primero, garantizando la existencia de un área de servicio en cada variante que se construya. Segundo, garantizando específicamente la preferencia para que las actividades económicas que en dichas áreas se prevean sean explotadas por los propietarios de industrias y servicios que previamente estuvieran instalados en el trazado de la carretera que se modifica. Tercero, que se vuelva al primitivo texto del Gobierno, en el sentido de que las explotaciones de las acti-

vidades económicas de estas áreas puedan concederse por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley de Contratos del Estado, huyendo de la tentación de elaborar por el Gobierno un pliego específico de condiciones.

Señorías, sobre esta cuestión, es decir, sobre el importantísimo negocio que van a suponer en España las áreas de servicio que van a ser utilizadas por los usuarios de las carreteras cuando esté finalizado el Plan de autovías, se ha escrito mucho, se han hecho importantes especulaciones, a las que no les faltan elementos verdaderos, verificables y de gran importancia. Y en este sentido —para ilustrar a la Cámara—, en los dos últimos años, se han constituido dos importantes sociedades, cuyo objeto social en ambos casos es la explotación de áreas de servicio; sociedades en las que figuran, como consejeros-delegados y accionistas mayoritarios, personalidades de relevancia política económica, como son el anterior Ministro de Obras Públicas don Julián Campo, Consejero-Delegado y propietario del 33 por ciento del capital de la Sociedad Areas Parque, S. A.; o bien las circunstancias que concurren en otra gran sociedad denominada Red Areas-Parque, S. A., cuyo capital está distribuido entre las empresas públicas Tabacalera, MERCASA, el organismo autónomo del Ministerio de Agricultura FORPPA —que habrá que explicar a los agricultores qué hace metiéndose en un negocio de gasolineras cuando su obligación era garantizar la renta de los agricultores— y con una participación privada, representada por la empresa subsidiaria de Construcciones y Contratas, Ibérica de Servicios y, por tanto, participación gerenciada y dirigida por el antiguo Ministro de Economía y Hacienda don Miguel Boyer. Además, en esta última de las empresas citadas, el Consejero-Delegado es don Miguel Ángel González Bernabé, Jefe del Gabinete Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo cuando era Ministro don Julián Campo; es decir que tenemos las dos personalidades más importantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo anterior: el señor Ministro, metido a Consejero-Delegado y propietario del 33 por ciento del capital de una sociedad cuyo objeto social es la construcción de áreas de servicio, y su antiguo Jefe del Gabinete Técnico, Consejero-Delegado de otra empresa constituida por participación de empresas públicas, organismos autónomos y el grupo que gerencia y dirige don Miguel Boyer.

Es conocido, por tanto, también... **(Un señor Diputado del Grupo Parlamentario Socialista hace gestos y pronuncia palabras que no se perciben.)** Sí, sí. Podemos leer el certificado del Registro de la Propiedad, por si hubiera alguna duda en los bancos del Partido Socialista. **(Rumores.)**

Es igualmente conocida la fallida operación de la sociedad Red Areas Parque en relación con 120.000 metros cuadrados de suelo rústico en la localidad madrileña de Torrejón de Ardoz, para intentar la construcción de un área de servicio y un hipermercado, operación fallida, ya que se no se consiguió el cambio de la calificación urbanística de los terrenos por la Comunidad Autónoma de Madrid, aunque sí por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a pesar de la carta —cuya copia obra en este expe-

diente— del señor González Bernabé dirigida al Concejal de Urbanismo de la citada localidad, don Antonio Sánchez Doncel, el 3 de mayo de 1988, en la que ofrecía compensar al Ayuntamiento con 100 millones de pesetas si se aprobaba el cambio de calificación y se obtenía la correspondiente licencia de obras, silenciando en su carta que, si tal modificación se hubiera producido, su empresa hubiera obtenido una plusvalía en los citados terrenos rústicos de más de 7.000 millones de pesetas.

Para poner fin, por tanto, a esta compleja y rara situación y para defender los genuinos intereses de los titulares de los pequeños negocios que durante decenios han obtenido de los usuarios de la carretera su «modus vivendi», es por lo que el Grupo Popular ha presentado la presente iniciativa mediante la cual pretendemos modificar el texto y clarificar el artículo 19 de la vigente Ley, garantizando a los antiguos titulares, en su mayoría empresas familiares, que tendrán reconocida especialmente en la Ley su preferencia para ser titulares de las sociedades económicas que se prevean en las nuevas áreas de servicio, áreas de las que se deberá de dotar, según nuestro criterio y exigencia de los ayuntamientos e interesados consultados, a todas las localidades en donde se construya una nueva variante que desvíe el tráfico viario de su antiguo trazado.

En resumen, señorías, nuestro Grupo es obvio que está a favor de la construcción de variantes y circunvalaciones que agilicen nuestro tráfico y aumenten la garantía de seguridad a los usuarios de las carreteras. Fueron en su día los socialistas los que, con unas previsiones tercermundistas, raletinizaron el programa de construcciones en las carreteras, rechazaron las autopistas y sumieron el tráfico viario español en el actual marasmo que sufrimos.

Nosotros pretendemos, simplemente, ofrecer estas garantías a los antiguos abastecedores de servicios de la carretera y establecer, igualmente, una transparencia que debe existir en el entorno de esta importantísima actividad económica que va a generar miles y miles de millones de pesetas de negocio en nuestro país. Con el texto que proponemos, todos estos objetivos se alcanzan de una forma clara y diáfana. Nuestra iniciativa, cuando ha sido conocida por los afectados, ha sido unánimemente aceptada —léanse las revistas especializadas del gremio de hostelería, de los propietarios de gasolineras, etcétera— y, por tanto, dependerá exclusivamente del voto del Partido mayoritario de la Cámara, del Grupo Socialista, que estos miles y miles de pequeños empresarios vean garantizada su actividad económica, a través de la modificación del artículo 19 de la Ley que proponemos, o, por otra parte, en el supuesto de que esto no prosperase, se produzca en el seno de la sociedad española una nueva fuente especulativa, cual va a ser la explotación de los negocios que van a surgir alrededor de las áreas de servicio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramírez.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a comenzar por donde el señor Ramírez ha terminado, haciendo una aclaración a alguna de sus últimas palabras. Ha afirmado que los socialistas hemos sumido a este país en el caos de las carreteras y hemos paralizado las obras de las carreteras. Yo solamente le invito a que vea los Presupuestos Generales del Estado y haga la comparación de los Presupuestos anteriores a 1982 con los de este año mismo, multiplicados por diez, o los del año que viene, que multiplican los de nuestro Gobierno, no comparándolos con ninguno anterior, por cinco. Simplemente le recuerdo esos datos objetivos. Acepto que S. S. haga aquí ese tipo de afirmaciones de cara a la galería, pero, desde luego, no se sostienen en ninguna base razonable.

En segundo lugar, también de sus últimas palabras, voy a retomar para iniciar nuestro turno en contra las que se han referido a que parece que el artículo 19 de la Ley de Carreteras favorecerá la especulación. Yo creo que precisamente todo lo contrario. El artículo 19, en su actual redacción protege a quien parece que usted hoy pretende proteger.

Voy a entrar a desmenuzar el fondo de la cuestión, que creo que es lo importante, sin entrar en detalles de presunciones que usted ha expuesto aquí sobre datos objetivos de que hay accionistas de determinadas sociedades —que nadie lo niega— que no son concesionarios de nada —tampoco usted me lo puede negar—, que tendrán que concurrir a las concesiones correspondientes como cualquier español, en las mismas circunstancias que la Ley de Contratos del Estado prevé.

Ustedes, en su exposición de motivos, hablan de que la redacción actual del artículo 19 de la Ley de Carreteras es ajena a los usos viarios y que es injustificada. Nosotros, todo lo contrario, estimamos que no se debe referir a los usos y costumbres de la explotación de las carreteras, porque lo que ustedes tratan de proteger es un tráfico particular o unas iniciativas de lucro particulares, legítimas, por otra parte, que no tienen ningún ánimo de servicio a la carretera, sino de beneficiarse de la carretera, mientras que la filosofía que anima la Ley de Carreteras, desde el artículo 2.º, en que define las áreas de servicio como elementos funcionales, y su posterior regulación en el artículo 19 y la limitación de accesos en el artículo 28, es proteger a la carretera y hacer de esas áreas algo destinado no al beneficio de los explotadores de las áreas o de los intereses lucrativos de determinados particulares, sino al servicio de los usuarios de la carretera, que son en este caso los mayoritarios y que deben beneficiarse de ese servicio, con la palabra «servicio» entre comillas y subrayada; no de beneficio, sino de servicio.

Por otra parte, no es injustificada —ya he adelantado algo de cómo se justifica—, porque la prohibición de que se establezcan áreas de servicio en las variantes de carretera tiene dos motivaciones complementarias e importantes. Primera, que se protege a la carretera, como es el espíritu de la Ley. Todos sabemos lo que ocurre cuando se hace una variante de carreteras o una circunvalación —muchas que se han hecho en el país—, que al cabo de

cinco o seis años la variante se ha convertido en una calle de la población correspondiente. Si empezamos a autorizar edificaciones, incluso con áreas de servicio, que empiecen a fomentar la creación de un núcleo urbano en una zona que debe estar libre de edificaciones y de circulación, estamos fomentando lo que queremos evitar.

Por otra parte, si aceptamos que esas áreas de servicios se instalen en las circunvalaciones, en las variantes, con libertad de concurrencia, como debe ser la filosofía que debe animarnos a todos, si aceptamos eso para esas adjudicaciones estamos perjudicando los intereses de los propios establecimientos locales de las poblaciones a circunvalar o de las poblaciones en que se construye la variante.

Si prohibimos las áreas de servicio en las variantes es precisamente para proteger los intereses particulares de esos industriales y comerciantes, y los intereses de la población en conjunto para que se beneficie ella íntegramente, en su conjunto, como área de servicio de esa carretera y no tenga competencia en cinco kilómetros anteriores ni posteriores.

La filosofía fundamental de la prohibición de las áreas de servicio en las variantes de carretera es: primero, proteger la carretera; y, segundo, dar el protagonismo del servicio y de los beneficios que pueda dar la carretera, a la propia población.

Hay que tener en cuenta que la protección de la carretera es un elemento importantísimo si consideramos que el 6 por ciento de nuestras carreteras, que es la red estatal, soporta el 55 por ciento del tráfico de todo el país, con lo cual proteger las variantes de ese posible acceso indiscriminado, de esos posibles núcleos de población que ahora se producen, es muy importante desde el punto de vista de la seguridad vial, porque reducirá un factor muy importante de los accidentes que se producen en las travesías de nuestras poblaciones.

Sobre el impacto negativo de las actividades actuales, creo que ya me he referido a que precisamente lo que hacemos es que esas actividades se sigan manteniendo y que la carretera no tenga actividades de ese tipo en cinco kilómetros anteriores ni posteriores para que se efectúen los servicios en la propia localidad, y eso la ley lo garantiza.

Usted ha hecho afirmaciones aquí que no se corresponden con la realidad respecto a la aplicación o no de la Ley de Contratos del Estado, porque usted parte del hecho de que la Ley prevé un pliego de condiciones que redactará el Gobierno para esa adjudicación, pero el artículo 19 dice que eso se producirá de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado y que la gestión se efectuará por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley de Contratos del Estado; luego está garantizada la aplicación de la Ley de Contratos del Estado. Además, en contra de lo que ustedes proponen, prevé hasta la propia gestión directa de las áreas de servicio por parte de la Administración si así fuese necesario para garantizar los servicios cuando la iniciativa privada no concorra, puesto que para cualquiera de los sistemas de gestión de los servicios públicos entre ellos está incluida la gestión directa. Ustedes proponen en su articulado cualquiera de los sistemas de gestión indirecta,

con lo cual eliminan la propia posibilidad de gestión directa de la Administración para garantizar precisamente los servicios a los ciudadanos cuando la iniciativa privada no concorra. Nosotros creemos que de ninguna manera se puede renunciar a la gestión directa precisamente cuando hay que garantizar esos servicios mínimos a los ciudadanos.

Por último, ustedes incluyen en los apartados 4 y 5 algo que, en nuestra opinión, no tiene cabida en un sistema, como antes he dicho, de libre concurrencia. Ustedes, caso de que se aceptase su redacción y su modificación de instalar un área en cada circunvalación, dan un derecho preferente a industriales instalados en las propias poblaciones sobre los demás concurrentes, con lo cual están limitando la libre concurrencia que la propia legislación establece y que la propia Ley de Contratos del Estado establece. Están ustedes limitando la libre concurrencia.

Por otra parte, llegan a solicitar que, en caso de igualdad de oferta, se les conceda a ellos y, si no se les concede, que incluso tengan derecho forzoso de participación en la concesión más beneficiosa, es decir, algo que a nosotros nos parece que sigue conculcando cada vez más el principio de libre concurrencia. Si ustedes dicen que la igualdad de oferta les daría derecho preferente, habrá casos en que la propia igualdad de oferta sea múltiple entre diferentes industriales y propietarios, con lo cual habría que decir qué igualdad de oferta es la que se decide, por un lado. Por otro lado, si ustedes aplican la participación forzosa en una sociedad creada al efecto para un área de servicio, por ese hecho obligado de la Ley puede que estén haciendo inaplicable el precepto de la Ley, porque hay sociedades que se pueden instalar en determinadas circunstancias en áreas de servicio importantes, con inversiones multimillonarias, donde la propia capacidad de inversión de los industriales de esa zona lo haría inevitable. Se garantiza que eso no será así porque los propios industriales de la zona mantendrán sus actividades dentro de su propia población, como el artículo 19 establece, no dándoles competencia cinco kilómetros antes ni cinco kilómetros después.

En definitiva, señorías, creemos que el artículo 19 de la Ley de Carreteras en su actual redacción cumple los fines primordiales del espíritu general de la Ley, que son: protección de la carretera y de su entorno para garantizar sus seguridad con limitación de accesos; y, segundo, permite garantizar los servicios a los usuarios de la carretera, en este caso interés general mayoritario frente al interés particular de determinadas actividades, que no se ven mermadas, porque también se les garantiza, dentro de su propia localidad, el ejercicio continuado de esa actividad, asegurando para la propia población la calidad y la realidad del área de servicio.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roncero.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hoy nos han sorprendido el señor Ramírez y el Grupo Popular removiendo un estanque que estaba más o menos tranquilo.

Si el fondo de su proposición de ley es defender los intereses comerciales de algunos afectados, en concreto de determinada provincia, podríamos discutir un poco sobre este punto; pero desde Izquierda Unida creemos que aquí hay cosas de fondo muy gordas y discrepamos profundamente de lo que puede haber debajo de la proposición de ley del Grupo Popular; además, precisamente hoy, cuando hemos culminado el estudio de la Ponencia sobre transacciones inmobiliarias, donde se ha visto, entre otros puntos, la necesidad de reforzar la disciplina urbanística a fin de atajar la especulación, la cual puede derivar en irregularidades y en fraudes.

Esta pretendida reforma del artículo 19 de la Ley de Carreteras esconde un problema de calificación urbanística: nada menos que calificar urbanísticamente terrenos rústicos a lo largo de circunvalaciones o variantes. Creemos que remover ahora el artículo 19 sería dar marcha atrás en un vacío legislativo, afortunadamente superado; un vacío legislativo que antes de 1988 ya motivó actuaciones confusas, discutibles, cuando no irregulares y especulativas, algunas de las cuales ha señalado el señor Ramírez, y es verdad, pero no creo yo que ahora se pretenda caer en los mismos pecados. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Moreno. (**Pausa.**)

Continúe, por favor.

El señor **MORENO GOMEZ**: Es verdad que altos cargos del Partido del Gobierno ya descubrieron antes de 1988 lo que se puede llamar un chollo respecto a la creación de negocios o áreas de servicio a lo largo de variantes o circunvalaciones de las ciudades. Así se creó la sociedad ya citada público-privada, con altos cargos en torno al ex-ministro Julián Campo, con capital mixto —CAMPSA, Construcciones y Contratas y el MOPU—, llamada Areas Parque, S. A., promovida precisamente por Julián Campo y altos funcionarios del MOPU, cuya intención era apoyarse en el vacío normativo de las instalaciones al servicio de las vías públicas para conseguir instalar sobre suelo rústico grandes centros comerciales terciarios y hoteleros en la proximidad de las ciudades o zonas turísticas.

A la vista de ello, las comunidades autónomas competentes en materia de planeamiento territorial presionaron en la tramitación de la Ley de Carreteras a fin de regular estas instalaciones al servicio de las vías públicas, separándolas de cualquier localización urbanística. A modo de ejemplo, baste decir que la sociedad Areas Parque, S. A., pretendió adquirir terrenos —ya se ha dicho aquí— para edificar centros hoteleros y comerciales de gran superficie en Alcobendas, en Torrejón de Ardoz, en Parla y en todos los casos incidía negativamente sobre el planeamiento regional al pretender ubicar un tipo de instalacio-

nes de carácter urbano amparados en la ubicación de carreteras.

Afortunadamente, el artículo 19, con enmiendas que se introdujeron en el último momento, vino a tapar un agujero legal peligroso y cuando creíamos cerrado el paso a este peligro de especulación e irregularidades urbanísticas; el Grupo Popular vuelve a las andadas intentando abrir un portillo que considerábamos aceptablemente tapado y cerrado porque, repetimos, el problema de las áreas de servicio en carreteras de circunvalación es un típico tema de calificación de suelo rústico fuera del planeamiento municipal.

Por otra parte, las llamadas áreas de servicio de carreteras están reguladas, además de en la Ley de Carreteras, en la Ley del Suelo, artículo 85.2, como excepción del carácter agropecuario del suelo no urbanizable o rústico.

Mientras el problema se centró en la autorización para levantar una gasolinera al servicio de una carretera, lejos del núcleo urbano, no fue necesaria la regulación, pero se descubrió el flanco débil en las carreteras de circunvalación y quedó en gran medida solventado por el artículo 19, con esa limitación de los cinco kilómetros.

Por tanto, aquí esta tarde, con esta pretensión se corre un gran peligro, desandar ahora todo lo andado para tropezar en los mismos males. No creemos que desde este sector se pretenda caer en los mismos pecados, como ya hemos dicho, que en determinadas fechas cayeron altos cargos del Partido del Gobierno.

Si lo único que se pretendía era la defensa de intereses comerciales perjudicados de determinada ciudad, se pueden arbitrar formas de publicidad especial, algunas ventajas o facilidades determinadas, pero, desde luego, no estamos dispuestos a que se revoque o se rectifique el artículo 19 para que de nuevo nos veamos en la rampa y en la pendiente del camino libre a especulaciones que hemos visto de manera alarmante hasta ahora y que esperamos que no se repitan en el futuro.

En este caso, consideramos positivo que el Partido del Gobierno se haya opuesto, porque si se hubiera dado vía libre aquí a esta reforma habría que haber encendido todas las luces rojas del hemiciclo, aunque ya digo que quizá la intención del señor Ramírez, no fuera referirse a los temas de planeamientos urbanístico, sino tal vez la defensa de algunos comerciantes perjudicados.

Izquierda Unida votará en contra de la proposición de ley del Grupo Popular, en este caso.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, tomo la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana respecto de la proposición de ley del Grupo de Coalición Popular, de modificación del artículo 19 de la Ley de Carreteras.

De la exposición de motivos de esta proposición de ley así como la intervención del portavoz del Grupo Popular, deducimos que la iniciativa obedece fundamentalmente, y dejando de lado las connotaciones particulares que ha expuesto el señor Ramírez y que no queremos entrar en ellas, al problema que la extensión de las variantes o carreteras de circunvalación en los principales núcleos de población ha generado a los establecimientos contiguos a los antiguos trazados de carreteras, que transcurrían por el núcleo urbano y que han visto caer de esta forma su volumen de negocio con la apertura de variantes. Este problema que no es exclusivo de las estaciones de servicio, si afecta a este tipo de establecimiento público ya que son los mas perjudicados por las nuevas variantes, en tanto en cuenta prestan un servicio directo al usuario de la carretera.

El artículo 19 de la Ley de Carreteras, que aprobamos en esta Cámara hace ahora escasamente un año, introdujo una prohibición que, a mi modo de ver, es difícilmente interpretable, ya que prohíbe expresamente en su apartado 3 la instalación de áreas de servicio en las variantes o carreteras de circunvalación y en los cinco kilómetros inmediatamente anteriores o posteriores a las mismas. Para nosotros no está claro —repito— si esta prohibición afecta también a las estaciones de servicio ni cuál es el sentido exacto de dicha prohibición que se incluyó como enmienda, por parte del Grupo Socialista, en el Senado.

Si lo que se pretende evitar —como parece deducirse de la exposición del portavoz socialista— es que las variantes puedan acabar convirtiéndose en un nuevo tramo urbano a base de llenar ambos lados de la ruta de nuevas edificaciones, evidentemente estamos de acuerdo con este planteamiento, pero, a su vez, creo que este problema es fácil de evitar. Con sólo limitar las nuevas construcciones a la estación o estaciones de servicio, las que la Administración pública que elabore el proyecto estime necesarias, de acuerdo con las normas que incluya el pliego de condiciones generales de concesión áreas, todavía pendiente de aprobación —y deberíamos entender que aquí se incluían las estaciones de servicio—, se evitaría en el futuro tener que caer en aquello que no queremos caer, que es construir la variante de la variante.

El mismo proyecto incluso debería contener el emplazamiento exacto de la estación de servicio para evitar así movimientos especulativos, como en el caso de las autopistas, e incluso el emplazamiento de la futura estación de servicio podría estar incluido en el proyecto de expropiación de los terrenos ocupados por la variante. De esta forma creo que desaparecen muchos peligros que incluía el portavoz de Izquierda Unida.

De cuanto hemos dicho hasta el momento queda claro que estamos de acuerdo con la proposición de ley en tanto en cuanto modifica el carácter excesivamente, restrictivo para nosotros, del artículo 19, pero no exactamente en el sentido que le otorga el Grupo Popular. Sin embargo, creemos que es reconducible, por la vía de enmiendas para suavizar y clarificar el sentido de dicho artículo.

Otros aspectos de la proposición de ley son más discutibles desde nuestro punto de vista, como, por ejemplo,

la exigencia mínima de un área de servicio en cada una de las carreteras de circunvalación. La ubicación o no de la estación de servicio en el sentido que nosotros la proponemos, la decidirá la necesidad, según se prevea en el pliego de condiciones generales de concesión de estaciones de servicio.

Tampoco estamos de acuerdo en el derecho a la participación en el capital social en caso de adjudicación a sociedades distintas de las titulares de estaciones previamente ubicadas en el antiguo trazado. Estas y otras propuestas, en el difícil caso de que prospere la proposición de ley, podríamos discutirlos en los sucesivos trámites parlamentarios donde debatiríamos las distintas opciones para prestar un eficaz servicio a los automovilistas y, a la vez, causar el menor perjuicio posible a los establecimientos de este tipo afectados por la construcción de variantes.

En definitiva, señorías, sin suscribir totalmente el espíritu de la proposición del Grupo Popular, por la vía de enmiendas entendemos que ésta puede ser modificada, clarificando el sentido del artículo 19 de la Ley de Carreteras, por lo que anuncio a nuestro voto favorable a su toma en consideración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías. Fijaré la posición de mi grupo, Centro Democrático y Social, en esta proposición de ley que pretende reformar el artículo 19 de la Ley de Carreteras. La verdad es que a pesar de los esfuerzos que hemos hecho no acertamos a comprender el alcance, conveniencia y oportunidad de la reforma que se propone.

Para nosotros el artículo 19 tiene dos partes muy diferenciadas. Una intenta regular las áreas de servicio, determinando que son aquellos establecimientos o instalaciones destinados a la comodidad del usuario y al buen funcionamiento de la carretera, y establece una condición, que son las distancias mínimas. La proposición establece una condición todavía más restrictiva, que son distancias mínimas y distancias máximas, que no sabemos exactamente a que viene esa cuestión. En segundo lugar pone otra condición, y es que garantice la promoción socioeconómica de la zona. Si tiene algún sentido el establecimiento de áreas de servicio precisamente es que éstas estén en tramos aislados y, por tanto, la condición de que garantice la promoción socioeconómica de la zona no tiene por qué darse; puede darse, pero podría no darse. Por tanto este primer apartado, si alguna reforma precisara —y sería de tipo reglamentario—, sería que garantizase, que remarque, que señale que sólo se instalarán áreas de servicio para prestar un buen servicio al usuario de la carretera. Entendamos por usuario no al comprador de grandes hipermercados u otro tipo de comercio, sino a aquellos que efectivamente usan la carretera. Por tanto, si es cierto el propósito —anunciado además por algunas empresas públicas y que aquí se ha comentado por el gru-

po proponente— de crear áreas llamadas ARPAS esto choca frontalmente con la Ley de Carreteras, pero no lo resuelve la reforma del artículo 19 de dicha Ley de Carreteras, sino el juzgado, simplemente el juzgado. Y, ¿por qué razones? Primero porque las áreas de servicio que aquí se han planteado en la reforma del Grupo Popular no tienen nada que ver con lo que es auténticamente un área de servicio. En segundo lugar porque van a utilizar una infraestructura que pongamos todos; el que quiera infraestructura que se las pague. En tercer lugar, porque va a condicionar los accesos a las ciudades pequeñas, grandes y medianas. En cuarto lugar, si es absolutamente imprescindible que las áreas de servicio, como hemos dicho, han de servir sólo para el usuario de la carretera, es decir, para su comodidad y buen funcionamiento, lo que impide la instalación de grandes centros comerciales, también es absolutamente imprescindible que tenga sentido cuando no se encuentran en tramos urbanos. Quiero recordarles aquí que nosotros llevamos precisamente tres años diciendo que las carreteras españolas, en sus accesos, es decir, las circunvalaciones, han sido hipotecadas porque se ha creado en torno a ellas un tejido industrial, semiindustrial y de servicios que ahora mismo estamos pagando con el esfuerzo de tener que hacer otras variantes y otras circunvalaciones. No vamos a cometer ahora el mismo error que se ha acometido hace 20, 30 ó 40 años. Por tanto, si acumulamos instalaciones o áreas de servicio, como ahora se solicita por el Grupo Popular, sobre las variantes o sobre las carreteras de circunvalación, éstas pierden precisamente su carácter intrínseco de variante o carretera de circunvalación y llegará a ser al final un tramo urbano más.

Otra cuestión distinta que parece subyacer en el propósito de la proposición es el de las instalaciones existentes. Se podría buscar otra manera de resolver esa cuestión y sería que tuvieran unas vías de servicio que fueran a buscar las desembocaduras lógicas de las autovías, de las carreteras generales o de las autopistas en su caso, pero no creando nuevas desembocaduras sino buscando las que naturalmente debe tener una autovía y cuantas menos mejor, por la seguridad del tráfico precisamente. Además hay otro problema, la densidad del tráfico; densidad del tráfico que ya tiene colapsadas las vías secundarias e incluso hipotecadas algunas de las autovías en instalación. Nosotros no renunciamos, además, a nuestro propósito de que se hagan autopistas. Es verdad que esta proposición de ley está hipotecando en los accesos a las grandes ciudades que en el futuro se amplíen las autovías, en ejecución o ya ejecutadas, o que se hagan autopistas.

Por tanto, no creemos que esta proposición de ley sea conveniente en ningún caso, nada tiene que ver con los ejemplos aquí expuestos, y, desde luego, si no es conveniente tampoco es oportuna.

En consecuencia, votaremos en contra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Campillo.

Vamos a proceder a la votación de la proposición de

ley, del Grupo de Coalición Popular, por la que se da nueva redacción al artículo 19, de la Ley 25/1988, de 29 junio, de Carreteras.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 72; en contra, 172; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE CONSTITUCION Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN NACIONAL DE REPOBLACION Y FOMENTO DE LA PRODUCCION FORESTAL Y DE UN PLAN NACIONAL DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: proposiciones no de Ley. Proposición del Grupo de Coalición Popular sobre constitución y puesta en marcha de un Plan Nacional de Repoblación y Fomento de la Producción Forestal y de un Plan Nacional de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Para la defensa de la proposición, tiene la palabra el señor Llorens.

El señor **LLORENS TORRES**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, repetidas veces en esta Cámara el Grupo Popular, al que tenga el honor de representar, ha expresado su preocupación por el ritmo alarmante de desertización que está sufriendo nuestro país, especialmente en los últimos años.

Con una insistencia digna de mejor suerte, volvemos a la carga esta vez para presentar esta proposición no de ley por la que se pide al Gobierno un plan nacional de repoblación y fomento de la producción forestal y un plan nacional de prevención y lucha contra incendios.

Si no se toman medidas urgentes, no sólo se llegará, como se está llegando, a situaciones irreversibles desde el punto de vista ambiental sino que se seguirá deteriorando la balanza comercial española en dos producciones, como la del corcho y la madera de la que ya en estos momentos es muy insuficiente.

Si me permiten, señorías, les voy a trasladar una serie de datos para que compartan nuestra preocupación. El 50 por ciento de nuestro territorio, es decir, unos 23 millones de hectáreas, es forestal. De esos 23 millones de hectáreas, unos 10 millones están en proceso de semidesertización a causa de la pérdida de la capacidad productiva del suelo. Esto es, una quinta parte de nuestro territorio está en fase de predesertización, lo que da idea de la magnitud y gravedad del problema, que pide respuestas urgentes y adecuadas. Tan sólo puede hablarse en propie-

dad de unos siete millones de hectáreas arboladas formalmente productivas.

Existe una serie de fenómenos naturales contra los que nada se puede hacer, como son la sequía, las adversidades de nuestro relieve, la irregularidad de las precipitaciones en su cuantía y en el tiempo en un escenario deforestado, que se dan especialmente y se acentúan en las zonas del sureste español. Estas son circunstancias ciertamente adversas que se producen de una forma natural. Las consecuencias son que las lluvias que se presentan con carácter torrencial hacen que los ríos lleven al mar grandes cantidades de agua y de suelo aprovechables, asolando a su paso comarcas enteras, y que se produzcan graves inundaciones que precisan de declaraciones de zonas catastróficas, como hemos tenido ocasión de comprobar año tras año. El grave proceso de erosión hídrica arrastra cada año al mar unos 1.000 millones de toneladas de suelo fértil, pero esta erosión hídrica se encuentra íntimamente ligada a la desaparición de los bosques. Esta causa sí es posible remediarla. Según datos facilitados por el ICONA, en la década 1976/1986 se han quemado alrededor de un millón de hectáreas y, sin embargo, se han repoblado tan sólo 650.000; luego el déficit en esa década ha sido de 350.000 hectáreas destruidas. Si comparamos por años la tabla facilitada por el ICONA —a preguntas de este Diputado—, los datos son todavía más alarmantes. En el año 1985 la diferencia entre las superficies quemadas, contando superficie arbolada y no arbolada, y la superficie repoblada fue de 418.000 hectáreas; en 1986 de 247.000 y en 1987 de 133.000 hectáreas. Es decir, todos estos años se han quemado muchas más hectáreas que las que se han repoblado. Como consecuencia, la desertización se agrava.

Por otra parte, teniendo en cuenta que de los 8.679 incendios producidos, por ejemplo, en 1987 (según datos facilitados por el Gobierno en respuesta a una pregunta de este Diputado) 3.284, o sea aproximadamente un 40 por ciento, han sido incendios intencionados, y un total de un 90 por ciento, intencionados o no, han sido incendios causados por la mano del hombre, en materia de prevención y de represión de los delitos incendiarios tampoco se hace todo lo que se puede y se debe hacer. En el período de 1983 a 1987 el número de detenidos ha sido de 338, y en el año 1987 tan sólo de 47. Efectivamente, no se produce una eficaz medida de represión contra los delitos de incendios.

Esta preocupación, que el Grupo Popular trata de transmitir al resto de los grupos parlamentarios de la Cámara, está siendo compartida por otros órganos y otras instituciones. Así, en el Congreso de Estrategias de Lucha contra la Desertización de la Europa Mediterránea, celebrado hace dos años en Valencia, nuestro país alcanzó el malhadado título de ser la única zona europea con muy alto riesgo de desertización. En la Conferencia de 1977 de la ONU sobre desertización, celebrada en Nairobi, se acordó la creación de un área piloto de investigación que abarcaría la zona de Granada, Almería y Murcia, por ser éstas las zonas más castigadas de España en la desertización. Ahí nació el proyecto de lucha contra la desertización del

Mediterráneo, LUCDEME, coordinado por ICONA en colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Los objetivos principales de este proyecto eran los de analizar las causas y los fenómenos por los que se provocaba la desertización; mejorar las tecnologías aplicadas para combatirla y establecer un adecuado plan de educación, formación y divulgación del problema. El éxito no ha acompañado, como a todas luces se puede comprobar, a la empresa, porque la maquinaria administrativa se mueve lenta y pesadamente.

Mañana el Presidente del Gobierno nos hablará de los éxitos de la gestión de la presidencia española en la Comunidad Económica Europea. Supongo que en este período el señor Felipe González habrá podido captar la sensibilidad que los comunitarios muestran hacia el país de la Comunidad con más riesgo de desertización. Se me va a contestar, como otras veces, que las materias de repoblación y lucha contra incendios están transferidas a las comunidades autónomas. Señores de la mayoría, yo quiero recordarles aquí que, según establece el artículo 149.1.23.ª de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación básica de protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. Se produce en la práctica demasiada dispersión, multiplicidad y falta de coordinación de esfuerzos; por tanto no hay eficacia.

Señores, el Gobierno central tiene muchos más medios. Se me ocurren muchísimos, pero no es el objeto de esta proposición no de ley apuntarlos todos ahora. Evidentemente tiene medios aéreos, medios para repoblar todas aquellas superficies que son propiedad del Estado como las del IRYDA, las del ICONA, las de la Confederación Hidrográfica; tiene medios para establecer barreras cortafuegos; tiene medios también para transferir a las comunidades autónomas más medios para combatir los problemas objeto de esta proposición no de ley que hoy aquí presentamos. Por lo que nosotros estamos pidiendo al Gobierno es que se sienten en una mesa con los representantes de las 17 comunidades autónomas para que se llegue a un plan eficaz y coordinado en la prevención y lucha contra los incendios y en el fomento y repoblación forestal.

Señores de la mayoría, pensamos que éste es el momento para que se hagan todos los esfuerzos posibles y la primera prueba la pueden dar ustedes aprobando esta proposición que tengo el honor de presentar, en la que se insta al Gobierno para que traiga a esta Cámara este plan cuya aprobación solicitamos hoy para la repoblación y fomento de la producción forestal y para la prevención y lucha contra los incendios. El Gobierno no sólo tiene que preocuparse del día a día de sus ingratas tareas. También tiene que preocuparse por el futuro continúe o no siendo Gobierno. Ya está siendo tarde. Evitemos que sea demasiado tarde.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Llorens.

Por el Grupo del CDS, para fijar su posición y defender la enmienda presentada a esta proposición, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que la proposición no de ley traída al Pleno por el Grupo de Coalición Popular y defendida por el señor Llorens es absolutamente pertinente. Se podrá decir, en efecto, que seis meses son muy pocos para preparar un plan. También se podría decir que ya tendría que estar preparado y que dentro de la preocupación por los temas de la conservación general de la biosfera y de nuestra cubierta vegetal en particular este plan se echa de menos desde hacer muchos años. Creo que también será pertinente citar el libro recientemente publicado por ADENA y el Fondo Mundial para la Conservación de la Vida Salvaje, titulado «Libro rojo de los bosques españoles». Creo que le debemos rendir tributo desde este Congreso de los Diputados a ese trabajo, coordinado por Carmen Ortega y en el que hay aportaciones tan interesantes sobre los temas de la repoblación y de los incendios como las de García Abril, Yoldi Enríquez, José Luis Canga Cabañas y Fernando Prieto. Me parece que son biólogos, ingenieros forestales que han dado un paso muy importante para la preparación de ese plan precisamente, porque estudian el pasado, analizan el presente y hacen propuestas muy interesantes para el futuro.

La proposición no de ley que ha defendido el señor Llorens a mí me parece que es correcta en sus líneas generales. Pero aunque él haya dado un énfasis muy superior a lo que está en el texto escrito a los temas ecológicos, nos parece que debe quedar constancia en el propio texto de la proposición, por si queda aprobada, la idea de que en los dos planes mencionados —y leo textualmente la enmienda— se tendrán en cuenta todas las implicaciones ecológicas y de forma muy especial, a efectos de la consecución de una mejor cubierta vegetal, las necesidades de conservación y expansión de las áreas de bosques de especies autóctonas. Me parece que esta enmienda que se propone —y espero que sea aceptada— es esencial, en el sentido de que debemos diferenciar lo que es silvicultura de lo que es el bosque. El bosque, como se ha puesto de relieve en muchas ocasiones, es un sistema ecológico que crea un ambiente particular, a poco que tenga una cierta densidad. Superado el 30 por ciento de cobertura del suelo, crea su propio microclima y establece las condiciones para hacer posible la mejora del hábitat para la fauna y la flora, el aprovechamiento del agua, la detención de la erosión y la producción de madera, indudablemente.

Nosotros tenemos muy pocos bosques y una silvicultura bastante anclada en el pasado y yo diría que bastante cerril, incluso, en algunas manifestaciones, con todo el respeto a las personas, pero no así a los hábitos, como veremos. No hay más que subir a un avión en España y dirigir la vista a la mayor parte del territorio para ver cómo está, abandonado por generaciones, destrozado por sus propios habitantes. Cuando, como ponía de relieve el gran Ceballos en 1955, el 95 por ciento de nuestro suelo tiene aptitud para ser la superficie de desarrollo de una

gran diversidad de espacios forestales. La realidad —se ha explicado antes, no voy a insistir en los datos— es un conjunto de grandes calveros que hacen de nuestro país el más deforestado de Europa occidental y, lo que es más grave aún, producen situaciones de erosión que la Dirección General del Medio Ambiente cifraba en 1986 en un 44 por ciento del territorio nacional en situaciones de acusada, alta y muy alta. Es el paso para la desertificación, que se manifiesta en amplias áreas de las comunidades autónomas de Murcia, Andalucía, Aragón, de las dos Castillas e incluso de otras.

Es cierto que la actividad repobladora moderna ha sido de cierta importancia. No vamos a decir que sean tres millones y medio de hectáreas, porque ha habido muchas zonas para consolidar. Pero también es cierto que esa actividad repobladora es objeto hoy de una crítica sistemática. Ha sido una actividad pirofítica, teniendo, por tanto, los nuevos espacios forestales a los incendios, basada en sistemas de monoespecies generalmente no autóctonas y con una visión productivista que se ha traducido en la casi utilización monopolista, por así decirlo, de las coníferas y el eucalipto. Ceballos también nos decía que el pino es muy respetable; que el pino es muy deseable y muy necesario, pero que es el primer paso para la creación del bosque y no como un fin en sí mismo. Se han olvidado las especies frondosas, los «quercus», encinas, robles y alcornoques. Los hayedos han sido en muchos casos desmontados para sustituir lo que eran bosques tradicionales en áreas de silvicultura, no siempre moderna. Las terrazas han sido calificadas muchas veces de antinaturales y, aunque el ICONA lo señala así en sus manuales, se siguen haciendo. La falta de viveros es también una razón para los males a que nos referimos. El productivismo todavía se aprecia en los siete reglamentos y en la decisión que acaban de aprobar en las Comunidades Europeas. Ojo con lo que plantea la Comunidad Europea.

A mí me parece muy bien que por el prurito de que hay un gran déficit de madera y por la situación de que hay lluvia ácida en el norte e incendios forestales en el sur se ponga más atención al problema forestal, pero no podemos pensar que esos reglamentos y esa decisión van a crear el mejor de los mundos posibles. Basta leerlos para observar todavía una inercia simplemente de sustitución de cultivos —aunque se menciona el medio ambiente—, de poca atención a los problemas del sur de Europa e incluso, como algunas asociaciones ecologistas temen en España, la intención de convertir nuestro país en un área de fomento de la producción forestal de turno rápido, con especies foráneas, para convertirla en la suministradora de materia prima de papel. Hay que recordar que nuestro sector papelero ya atiende a las necesidades nacionales globalmente y es exportador. No vamos a poder permitir que el eucalipto y las coníferas indiscriminadamente, ocupando los hábitat que no son propios para ellos, vayan a conducir a una situación irreversible en muchos casos. Recordemos también lo que nos dicen los ingenieros forestales. Hoy repoblar con turno corto un monte supone revalorizarlo en diez veces lo que es; repoblarlo con turno largo, con árboles nobles como se llaman a los «quer-

cus» y a los hayedos, supone aumentar su valor para el futuro en 50 veces. Aunque sea necesitando más tiempo, sigue siendo mejor. Y sigue siendo mejor no solamente desde el punto de vista puramente económico, sino también pensando en que los fines de la repoblación no es solamente la producción maderera, sino la mejora del suelo, la corrección hidrológica y la reforma de la situación actual en que se va reduciendo el hábitat para la flora y la fauna tradicionales. Todo eso lo necesitamos y lo tenemos que plantear seriamente en cuanto se ponga en marcha el mecanismo. Ya que ahora hay una estrategia de la Comunidad para el sector forestal, ya no hay paliativos ni excusas. Dentro de esa estrategia, España tiene que plantear su propia estrategia territorial y hacer posible que, efectivamente, los viejos sueños regeneracionistas de reverdecer un país en vías de desertificación se vayan convirtiendo en realidad. Señoras y señores Diputados, creo que ahí están algunas de las claves que nos deben preocupar a la hora de poner en marcha estos dos planes que se proponen en la tarde de hoy.

Refiriéndome más en particular al tema de los incendios, creo que el contexto ecológico es absolutamente necesario también. La repoblación española en el pasado se basó en un modelo europeo, pensando que España no era un país propicio a los incendios, porque eran pequeños, numerosos pero pequeños, hoy los tenemos numerosos y ampliados hasta situaciones catastróficas. ¿Por qué? Porque ha habido repoblaciones masivas de especies pirófitas, como se dice; ausencia de trabajos silvícolas. Ha habido también una serie de traumatismos en poblaciones que tenían aprovechamientos diferentes en los montes y que hoy se ven forzados a situaciones que ellos no buscaron. Hay también una serie de desprecios de factores ecológicos, por ejemplo, la idea de que la red viaria que cruza las superficies forestales se puede hacer con mallas muy reducidas, cuando esto conduce inevitablemente a hacer el monte mucho más vulnerable.

Señor Presidente, voy terminando. Creo que debemos plantearnos la investigación de las causas de los incendios, el control de la madera quemada, la realización de repoblaciones siempre conjuntándolas con los intereses de los usuarios del territorio; la realización de una silvicultura preventiva, que es mucho menos costosa y, desde luego, mucho más práctica que el tener que invertir grandes cantidades en toda clase de vehículos, de mecanismos, de helicópteros, de hidroaviones, aviones, etcétera. Debemos aumentar y mejorar la ordenación de los montes. Actualmente el 85 por ciento de los montes están sin ordenar. Debemos quedar en una senda de adaptación de las especies autóctonas para las futuras repoblaciones allí donde sea necesario, sin perjuicio de silvicultura donde sea posible.

En definitiva, señor Presidente, termino con aquella frase inicial de la Declaración de Atenas sobre incendios forestales en 1987: «Alarmados por el hecho de que los bosques de nuestro planeta están en grave peligro, así como drásticamente reducidos por una serie de presiones ejercidas en los sistemas naturales por crecientes intervenciones humanas y por la existencia de una carencia ge-

neral de programas a largo plazo.» Esto nos decían los especialistas, los estudiosos. Atendamos a sus palabras y pongamos en marcha efectivamente una acción, y si seis meses no bastan pongan ustedes fecha, pero traigan a este Congreso de los Diputados estos dos planes que, evidentemente, necesitamos ahora más que nunca.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por la Agrupación de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, señorías, la proposición no de ley que presenta el Grupo Popular nos parece oportuna por el grado creciente de sensibilidad hacia los temas de la conservación de la naturaleza que cada día presenta más intensamente nuestra sociedad; oportuna también por el tiempo cuando el factor meteorológico y la sequía veraniega son decisivos en la problemática que hoy se discute aquí.

Empezando por el plan de repoblación forestal (y nos gustaría que el Gobierno o el partido del Gobierno se mostrara receptivo frente a esta iniciativa que responde al bien común, muy por encima de cualquier planteamiento partidista), tenemos que constatar con gran pena que es una asignatura pendiente de nuestro país, históricamente pendiente, con un peligro o una realidad ya de erosión más que de peligro, porque anualmente se mueven en nuestro territorio millones de toneladas a causa de la erosión, y con el consiguiente peligro y también realidad de desertización. Es una triste realidad en nuestro país que mirada a lo largo de la historia no puede menos que producirnos un aprofunda tristeza, cuando leemos aquella anécdota del historiador Estrabón que decía que una ardilla podía pasar de los Pirineos a Cádiz sin tocar el suelo, de árbol en árbol, y hoy cuando surcamos nuestro país por las carreteras rara vez encontramos un sólo árbol para poder para el coche y tomar un bocadillo. (**El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**)

Es verdad que la Comunidad Económica Europea en acuerdos recientemente hechos públicos ha mostrado cierto interés por el tema forestal, pero mucho nos tememos que este interés de la CEE no será verdaderamente eficaz, o será un interés tímido, puesto que la política agraria en la CEE actualmente, hoy por hoy, está enfocada de acuerdo fundamentalmente a los problemas y a las preocupaciones de las agriculturas, de los bosques, de la vegetación del norte, mientras que hoy en la Comunidad Económica Europea la oveja negra desgraciadamente es —diríamos— la comunidad mediterránea y, entre estos países mediterráneos, España. Nos tememos que el grado de sensibilización de la Comunidad Económica Europea respecto de los problemas forestales de España no esté todavía a la altura de las circunstancias y de la realidad que tenemos aquí. Son fondos escasos. Por ejemplo, sabemos que se puede llegar a 19.500 pesetas año y hectárea como subvención a la repoblación forestal, pero teniendo en cuenta que la rentabilidad forestal es mucho menor

que la agrícola, mucho nos tememos que es una cantidad escasa y poco incentivante para el campesino español.

Tenemos que señalar a continuación que la política de repoblación forestal en España es deficiente. La verdad es que se habla de campañas de repoblación, pero uno no se las encuentra por ningún sitio, no ve el fruto de estas repoblaciones. Y en su caminar por ahí, carretera por carretera, uno sólo conoce un caso concreto de repoblación de muchos años ha, y por donde circulamos no hemos visto nuevos frutos de esta repoblación que se nos anuncia y se nos repite que se hace de manera intensa.

Echamos en falta legislación que regule la práctica de las roturaciones que se hacen de monte, los célebres desmontes para uso agrícola, que producen una cosecha en los dos o tres primeros años pero que luego se convierten en un auténtico desierto. Durante muchos años se ha abusado de esta práctica en España y se ha arruinado no sólo la posibilidad agrícola sino la riqueza forestal. Para ejemplificar un poco los destrozos en el arbolado, los destrozos forestales que se hacen, yo invitaría a los señores Diputados a pasarse por la comarca de Los Pedroches y ver el destrozo que se ha hecho por el trazado del tren de alta velocidad en el gran encinar de dicha comarca. Este Diputado sentiría un gran placer al verles allí comprobando cómo a cada lado de la vía se han destrozado cien metros de encinas. Yo creo que por muy ancho europeo que sea el trazado Madrid-Sevilla no había que haber eliminado cien metros de encinas a ambos lados.

Este es un problema forestal difícilmente regenerable o casi irregenerable, se podría decir.

Si hablamos de incendios, el tema desde luego sobrepasa la capacidad tranquila o sosegada de análisis, porque uno se encuentra con que los datos de 1988 son calificados de benignos; es decir, que los datos del año pasado en cuanto a incendios se nos ponen como ejemplos de cierto avance. Ardieron 126.968 hectáreas, de las cuales 40.484 eran de arbolado en un total de 9.262 incendios. Esto en un año benigno. No hablemos, por tanto, de los años catastróficos. A nuestro modo de entender, creemos que la lucha contra incendios más que lucha es prevención de los incendios, y es en el esfuerzo por la labor preventiva donde el Gobierno debe poner toda la carne en el asador, y nunca mejor dicho. Para ello, aparte de mejorar la infraestructura de la lucha contra los incendios —se dice que tenemos 80 aparatos aéreos para la extinción—, consideramos que hay que reglamentar una serie de prácticas que se dan en el campo español y que hacen que de ocho incendios que se producen, siete sean intencionados, no deliberadamente, pero muchos de ellos sí tienen una consideración que podríamos calificar de temeraria (aunque puede haber también, y de hecho los hay, aquellos que son de mala fe), los incendios intencionados temerariamente que puede decirse que pertenecen a las prácticas de los agricultores realizados sin el suficiente cuidado. Creemos que hay que reglamentar estas actuaciones.

Hay otros programas fundamentales para la lucha contra los incendios, que son los proyectos municipales que se pueden presentar de limpieza de bosques, proyectos por parte de los propietarios agrícolas o propietarios de

bosques y que pueden obtener un 70 o un 85 por ciento de subvención a fondo perdido, pero mucho nos tememos que no es conocida esta posibilidad ni en nuestros municipios ni por gran parte de nuestros propietarios forestales. Quiere decirse que habría que dar mucha mayor publicidad a estas posibilidades.

Por último, consideramos que si hemos de prevenir y ser eficaces en la lucha contra los incendios, tendremos que fortalecer, apoyar, reglamentar e incentivar al elemento humano capacitado para esta competencia, que son los agentes forestales. No podemos andar pensando en ultrasensores y en detectores sofisticados para el descubrimiento de los incendios cuando no hay nada más eficaz que el ojo humano o que el elemento humano vigilante como previsor. Sin embargo, lamentablemente, nuestro cuerpo nacional de agentes forestales se encuentra en un bajo nivel de incentivación, en un bajo nivel de apoyo, aspecto que nosotros hemos debatido ya en alguna intervención en Comisión. En este sentido quiero terminar con unas declaraciones, publicadas estos días, de estos agentes forestales que dicen lo siguiente: Sentimos vergüenza del escaso interés de la Administración española tanto a la hora de tratar la problemática medioambiental como a sus profesionales de la guardería forestal, y si desprecia a quienes tienen que velar por la conservación de la naturaleza, ¿qué interés puede tener en protegerla?

Por tanto, reglamentemos aquéllas lagunas legislativas que hay, prevengamos con eficacia, dotemos de muchos mejores medios, presionemos en la Comunidad Económica Europea, háganse planes de prevención, háganse y multiplíquense programas de repoblamiento y apóyese al elemento humano, los agentes forestales, encargados de llevar a cabo esta responsabilidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias señor Moreno.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Señor Presidente, señorías, aunque brevemente, voy a consumir el turno en nombre de mi Grupo, Minoría Catalana, para marcar nuestra posición respecto a la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular sobre constitución y puesta en marcha de un plan nacional de repoblación y fomento de la producción forestal y de un plan nacional de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Señorías, yo creo que en la Cámara todos los grupos parlamentarios desean que no haya incendios forestales. Es preocupación —yo estoy seguro— del Gobierno. No es un tema para hacer demagogia. Yo he subido a la tribuna para dar más énfasis a lo que yo creo que es un tema muy importante, sobre todo después de que la capa forestal corra el riesgo de convertirse en una catástrofe ecológica.

La proposición no de ley presentada por el Grupo Popular y defendida por su portavoz nos parece del todo per-

tinente. Minoría Catalana ha manifestado su sensibilidad respecto a estos temas en varias ocasiones. Me parece que el 20 de mayo de 1987 ya presentamos una proposición no de ley dirigida a paliar los efectos que habían causado una serie de incendios forestales que habían tenido lugar. Anteriormente a esta proposición no de ley se había presentado y aprobado en esta Cámara una modificación de determinados aspectos del Código Penal relativos al delito de incendio. Se cambió la filosofía de la valoración de los daños tipificando el delito de incendio como delito ecológico contra la sociedad en vez de delito contra la propiedad.

Entonces manifestábamos que se producían más incendios por una serie de motivaciones, como el abandono de terrenos por parte fundamentalmente de los habitantes de alta montaña y también por la penetración de ciudadanos urbanos en las zonas arbóreas del país. No obstante, entendemos —razón por la que encontramos oportuna la presentación de esta proposición no de ley para realizar un plan general— que hay que dejarse de posiciones demagógicas, porque lo que sólo resolverá el problema es que anualmente se incrementen los medios, tanto humanos como materiales, que es lo que se solicita en esta proposición no de ley, y, sobre todo, que aumenten los medios aéreos como hidroaviones y helicópteros, cuya eficacia para evitarlos está comprobada. Sin embargo, creemos —lo refleja la proposición no de ley, pero deseamos subrayarlo— que este plan debe hacerse en coordinación con las Comunidades Autónomas, pero su ejecución y adaptación deberá realizarse por las Comunidades Autónomas que tienen competencias en esta materia.

Creemos que el aumento de medios, tanto humanos como materiales, es la única vía para evitar la desertización y la degradación ecológica, consecuencias que estoy seguro que nadie quiere, ni en esta Cámara ni en el Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Higuera.

El señor **HIGUERAS MUÑOZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, consumo un turno de fijación de posiciones respecto a esta proposición no de ley del Grupo Popular.

En primer lugar, quiero decir que me satisface como ponente en esta ocasión observar la gran preocupación de todos los grupos por estos temas que no están de moda sólo en nuestra acción, ya que en toda Europa se respiran estas inquietudes. Me satisface, repito, que los grupos de esta Cámara estén todos por la labor en que está empeñado el Gobierno.

Voy a realizar a continuación una serie de reflexiones sobre la acción llevada a cabo por este Gobierno socialista, y, al final, podremos hacer un balance de la necesidad o no de esta proposición no de ley.

En primer lugar, quiero decir que, por una orden del

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 21 de marzo de 1988, ya se estableció un plan de acciones prioritarias contra incendios forestales. ¿Cuál es el objetivo de este plan de acciones prioritarias? Ampliar y perfeccionar la cobertura aérea, la renovación del parque de aviones anfibios y utilización generalizada de helicópteros, con una singular aportación de aparatos de los tres Ejércitos para el transporte de equipos de lucha contra el fuego; completar la infraestructura de los montes para la defensa frente a los incendios, intensificar los tratamientos selvícolas preventivos. Seguramente les suenan por habérselas oído a los ponentes anteriores, todos estos temas llevados a peticiones, y aquí aparecen ya, en esta orden de marzo de 1988, como previstos y puestos en marcha desde entonces por parte del Ministerio de Agricultura, en colaboración, en su génesis, con consenso total, con las Comunidades Autónomas de todo el Estado español, y están funcionando (siempre es perfectible a pleno rendimiento).

¿Resultados? Los resultados son que, de acuerdo con las previsiones (y no solamente son previsiones normativas, son también presupuestarias las que el Gobierno socialista pone encima de la mesa), por ejemplo, en el año 1988, las inversiones directas del ICONA más las subvenciones a las Comunidades Autónomas para que puedan ejercitar a su vez el derecho de redacción de planes alcanzan la cifra de 4.731 millones de pesetas. En el año 1989 se va a pasar de 5.100 millones de pesetas (realizaciones en marcha). Aparte, naturalmente, repito, las Comunidades Autónomas pueden, y de hecho lo hacen, redactar todo tipo de proyectos que llevan a cabo con sus propios medios o con las subvenciones que establece este plan de acciones prioritarias, que se concreta en el 50 por ciento de subvención incluyendo áreas cortafuegos, instalaciones de vigilancia y alerta, puntos de agua, o en los trabajos de selvicultura preventiva, que algún ponente ha mencionado tanto aquí, concediendo desde el 70 hasta el 85 por ciento cuando son promovidos por ayuntamientos o agrupaciones de propietarios particulares. O sea, que una parte (y seguiremos pasando revista a las acciones desarrolladas por el Gobierno) de esas peticiones que se concretan en la proposición no de ley vemos que no solamente existe, sino que lleva más de un año funcionando con satisfacción general en todo el territorio nacional.

Por otro lado, hay unos resultados a los que también quiero aludir, porque aquí también se ha hecho mención a lo que se ha perdido en superficie arbolada. En el año 1988, con respecto a 1987, se produjo una ganancia del 18 por ciento de superficie arbolada no quemada, y respecto a 1986, hubo un 67 por ciento menos de superficie quemada. Luego también a la hora de la verdad, a la hora de la superficie por hectárea no quemada, el plan está produciendo efectos positivos. En total, han sido 40.000 hectáreas ganadas, se puede decir en términos absolutos, a los incendios forestales, a pesar de que en el año 1988 han sido 9.000 los incendios registrados, frente a 8.300 en 1987 y a 7.500 en 1986.

Respecto a cifras que también quiero dar de inversiones realizadas y repoblaciones producidas por hectárea,

en los últimos cinco años se ha multiplicado por tres, es decir, se ha pasado de 8.678 hectáreas repobladas en 1985 a 18.692 en 1989. Estas cifras, que quiero contrastar con las que aquí se han dado, y de ninguna manera acertadamente, como se puede comprobar por los datos oficiales, por los datos que existen en las Comunidades Autónomas, por los datos que produce el Ministerio y que están al alcance de todo el mundo, llevan a la conclusión de que, al menos en este tema de prevención de incendios forestales, no tiene sentido esta proposición no de ley.

En cuanto al segundo tema, es decir, la conservación del territorio, tenemos que decir que se ha producido un plan nacional de restauración hidrológico-forestal para controlar la erosión, que está en marcha en colaboración con las Comunidades Autónomas. ¿Cómo se ha hecho posible la consecución de los beneficios de este plan de conservación hidrológico-forestal? Se han establecido convenios de cooperación para la restauración hidrológica-forestal de las cuencas entre ICONA y las Comunidades Autónomas. Y en esta colaboración se establecen planes independientemente por parte de las Comunidades Autónomas para llevarlos a cabo con sus propios medios y las subvenciones pertinentes.

Por si todo ello fuera poco —centrándome en el tiempo que me queda—, hay un punto muy importante digno de referenciar, y es la actuación del Gobierno español, concretamente del Ministerio de Agricultura, en la Presidencia de la Comunidad Europea durante este primer semestre. Se ha conseguido, por fin —hago un resumen—, una estrategia y una acción comunitaria para el sector forestal. Se han conseguido siete reglamentos y una decisión. En cuanto a los antecedentes —creo que los conocemos la mayoría—, tendríamos que decir que la preocupación empieza a manifestarse en el año 1979, con un documento titulado Política Forestal de la Comunidad, que, a pesar de estar informado favorablemente por el Parlamento Europeo y por el Comité Económico y Social, no fue aprobado por el Consejo porque faltó unanimidad. En el año 1983 se vuelve sobre esa propuesta; se establece una nueva, y ni la comunicación ni el programa de acción forestal fueron aprobados. En este año 1986 se vuelve a redactar un nuevo texto. En el año 1988 un nuevo intento, bajo la Presidencia griega, lleva a un nuevo documento y a establecer un último esfuerzo para conseguir que esta iniciativa llegue a feliz término. Pero ha tenido que ser durante la Presidencia española, con reuniones exhaustivas del Ministro de Agricultura con el resto de los países comunitarios, cuando se consigue definitivamente el documento, consensuado por todos, para la acción forestal en Europa. Y para culminación de estos trabajos se crea el comité forestal permanente, que hace que todo este esfuerzo se materialice en el futuro.

No solamente el Ministerio de Agricultura está empeñado en conseguir resultados positivos en la lucha contra los incendios. Como por todos es sabido, el Ministerio del Interior también presta una gran colaboración, porque, al estar muy relacionado con el tema de Protección Civil, se ha establecido una compenetración de actuaciones en las zonas rurales, con los medios aéreos disponibles por

este Ministerio; además, se está gestando un proyecto de directriz esencial de planificación del riesgo de incendios forestales que sustituirá a la Orden de 17 de junio de 1982, que estableció el plan básico de lucha contra los incendios forestales.

Podemos decir que con esta directriz esencial de planificación y la norma de acciones prioritarias a la que hemos aludido anteriormente se pueden completar definitivamente las pretensiones que tiene la proposición no de ley. En concreto, las ayudas del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil, se evalúan, entre los años 1987 y 1988, en 1.792 millones de pesetas, coste de los 250 chasis de motores contra incendios facilitados por Protección Civil, que en colaboración con el Ministerio y los medios de ICONA, han llevado a la consecución de los objetivos que antes he mencionado.

En definitiva, creemos que no ha lugar a la proposición no de ley. Pensamos que el Ministerio ya está poniendo en marcha los medios adecuados para conseguir no solamente los objetivos pedidos en la proposición no de ley, sino mucho más, y que no sólo es reconocido ese trabajo en los medios nacionales, sino en toda Europa, y precisamente la nación que va a recibir la Presidencia para ejercerla en el segundo semestre del presente año, Francia concretamente, ha felicitado públicamente la acción del Gobierno español en este campo. Por tanto, pensamos que como españoles debemos sentirnos orgullosos de haber llevado a Europa la consecución de una pretensión que ha tenido durante largos años paralizada la obtención de estos objetivos.

En resumen, creemos que no es el momento oportuno, no ha sabido el Grupo Parlamentario Popular escoger la proposición no de ley, porque precisamente en este campo es donde más parabienes tiene que recibir del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Higuera.

Tiene la palabra el señor Llorens en relación con la enmienda del Grupo Parlamentario del CDS, suscrita por el señor Tamames, y para manifestar su aceptación o rechazo de la misma.

El señor **LLORENS TORRES**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, para decir muy brevemente que nuestro Grupo acepta la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del CDS y por su portavoz, el señor Tamames, porque pensamos que es una enmienda que enriquece diferenciando alguno de los aspectos en los que es preciso incidir de una forma distinta que en la proposición no de ley que nosotros hemos presentado aquí y que, sinceramente, tampoco teníamos grandes esperanzas de que fuera aprobada, porque, señor Portavoz del Grupo Socialista, nosotros ya nos estamos acostumbrando a que cualquier iniciativa, buena o mala, simplemente por el hecho de que parta de los bancos de la oposición, esté condenada al fracaso.

Aprovecho la ocasión para aclarar o contrastar el tema con usted y decirle que no sé qué datos maneja. Yo manejo los datos de las respuestas que el Gobierno me ofrece a las diversas preguntas que he formulado con respecto al número de hectáreas que se han repoblado y al número de hectáreas que se han quemado cada año. Y tengo que en el año 1985 se quemaron 469.426 hectáreas y se repoblaron 50.906; saque usted la diferencia. En 1986, se quemaron 284.400 hectáreas y se repoblaron 37.257. En 1987, se quemaron 135.307 hectáreas y se repoblaron, según los datos que me facilitaron en abril de 1988, 2.163 hectáreas. Usted, ¿qué me dice, que la diferencia entre el número de hectáreas quemadas y el número de hectáreas repobladas decrece año tras año en un porcentaje? ¿Con eso se da por satisfecho? Todos los grupos de la Cámara, desde el CDS hasta Minoría Catalana, le han dicho a usted que no es verdad. Todas las Comunidades Autónomas, incluso las gobernadas por gobiernos socialistas, se quejan de la falta de coordinación. Todas las instituciones y organismos internacionales están declarando que España es el país de Europa que tiene más elevado riesgo de desertización, y ustedes se empeñan, una vez más, en negarse a la realidad siguiendo esa vieja premisa socialista, a la que ya nos estamos acostumbrando, de que todo lo que se niega no existe.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Llorens.

Vamos a proceder a la votación.

Votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, adicionada con la enmienda del Grupo parlamentario del CDS, suscrita por el señor Tamames y aceptada por el Grupo autor de la iniciativa, sobre constitución y puesta en marcha de un plan nacional de repoblación y fomento de la producción forestal y de un plan nacional de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 101; en contra, 153; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo parlamentario de Coalición Popular.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE DICTE UN REAL DECRETO EN EL QUE, RECTIFICÁNDOSE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 1404/88, SE ADECUEN LAS RETRIBUCIONES DE SECRETARIOS, MÉDICOS FORENSES, OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES JUDICIALES A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN**

EL REAL DECRETO 391/89 PARA LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO FISCAL

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Proposición no de ley del Grupo parlamentario del CDS, por la que se insta al Gobierno a que dicte un Real Decreto en el que, rectificándose los criterios establecidos en el Real Decreto 1404/88, se adecuen las retribuciones de Secretarios, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales a las previsiones contenidas en el Real Decreto 391/89 para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la presente proposición no de ley, que tiene por finalidad instar al Gobierno a que dicte un real decreto en el que, rectificándose los criterios establecidos en el Real Decreto 1404/88, se adecuen las retribuciones de Secretarios, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales a las previsiones contenidas en el Real Decreto 391/89 para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, ha sido presentada por mi Grupo parlamentario, el Centro Democrático y Social, y le ha correspondido a este Diputado su defensa esperando de SS. SS. el voto favorable a la misma.

Como cuestión previa, debo señalar la existencia de un error, imagino que de transcripción, de forma tal que el Real Decreto que se menciona al final del punto segundo de la proposición debe ser el Real Decreto 391/89 y no el 1404/88, como se indica. Hecha esta aclaración, procederemos a exponer los diferentes criterios y razonamientos que nos han llevado a formular esta proposición no de ley.

Entre todos los que sirven a la Administración Pública, entendida ésta en su más amplio sentido, los funcionarios de la Administración de Justicia, desde los Magistrados a los Agentes Judiciales, se han sentido tratados injustamente y han considerado que en sus retribuciones han sido siempre discriminados en relación con el resto de los funcionarios. El creciente malestar que se observaba, agudizado en los últimos años al comprobar que las diferencias se iban incrementando, sin tenerse en cuenta la delicadeza de la función que tenían que cumplir, la enorme responsabilidad que pesa sobre sus espaldas, la necesidad de liberarles de preocupaciones materiales para poderse dedicar plenamente a su labor, llevó al Ministerio de Economía y Hacienda, a iniciativa del de Justicia, con informe del Consejo General del Poder Judicial, a proponer al Gobierno la aprobación de un real decreto que contemplase una serie de medidas económicas que mitigasen la situación existente. El Gobierno en su reunión del día 21 de abril de 1989 aprobó el Real Decreto 391/1989, en el que se establece la cuantía del complemento de destino de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, y fijando, para la determinación del número de puntos, dado que el valor de éstos vendrá establecido por la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, la concurrencia de una serie de conceptos tales como lugar de destino, especial cualificación de éste y volumen de trabajo, je-

rarquía, carácter de la función y representación inherente al cargo, especial responsabilidad en el gobierno interno de los tribunales y juzgados, penosidad, ejercicio conjunto de otra función en la Administración de Justicia o sustitución, con independencia del cargo de que sea titular el interesado.

La conclusión a la que llegamos, a la vista de este Real Decreto, es que, aunque las clasificaciones y actuaciones son imperfectas, se ha paliado el problema, aunque referido solamente, como se ha indicado, a los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, como asimismo observamos que muchos de esos conceptos son aplicables a otros funcionarios, pues en la Administración de Justicia no solamente prestan sus servicios los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, sino que hay otros muchos funcionarios de escalas inferiores a los cuales se les tiene en un completo olvido, a pesar de que la labor que realizan, si bien no es de la trascendencia de la de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, no por ello deja de tener una importancia considerable en el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Antes de continuar la defensa que hemos emprendido del conjunto de los funcionarios de la Administración de Justicia, debo resaltar que lo que se pretende con la presente proposición no de ley en ninguna forma debe ir en detrimento de los Magistrados, Jueces y Fiscales, al contrario, estos han logrado casi ver satisfechas sus aspiraciones por lo que deben ser mantenidos en éstas, aun más, habría que seguir por el camino emprendido con tal de conseguir situarlos en el nivel retributivo que les corresponde, atendidas todas las circunstancias que concurren en las funciones que tiene encomendadas. Dejada a salvo esta cuestión, reiniciemos la exposición del tema objeto de la proposición no de ley.

Con los Magistrados, Jueces y Fiscales concurren en el desarrollo y funcionamiento de la Administración de Justicia el resto de los funcionarios, que van desde los Secretarios hasta los Agentes Judiciales, pasando por los Médicos Forenses, los Oficiales y los Auxiliares. Cada uno de estos funcionarios constituye una pieza importante en el engranaje de la máquina de la Justicia. Habrá quien diga que se puede prescindir del engranaje y ello no será obstáculo para que la máquina siga funcionando, pero quien así actúe está totalmente equivocado. En muchas ocasiones, y ésta es una de ellas, hasta el más pequeño tornillo cumple su función y todos son necesarios.

Buscando otro simil, en un equipo humano, como es el que se forma en cada Juzgado, si bien alguno de sus miembros tiene un papel preeminente, porque sobre él recae la mayor responsabilidad, sin embargo, su actuación no se podría producir sin el concurso, la ayuda y el apoyo que el resto del equipo le presta. No se puede tener la desconsideración que el señor Ministro de Justicia, a pregunta de este Diputado, adoptó respecto a este numeroso colectivo en la sesión de 30 de noviembre de 1988, en la que, entre otras cosas, dijo: Aquí no hay más cera que la que arde y, evidentemente, si nosotros vamos a aumentar la retribución de los Magistrados, de los Jueces, usted considerará que, a pesar de que reciben una retribución del

Estado, tienen unas características propias que los hacen no estar encuadrados dentro del concepto general de funcionarios. Sin embargo, respecto a los que son funcionarios, y por eso digo que aquí no hay más cera que la que arde, el aumento va a ser del 4 por ciento señalado para toda clase de funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

De la repetición de estas palabras se entresaca la idea de que, efectivamente, el Real Decreto 1404/1988 había colocado a los funcionarios a los que afecta esta proposición no de ley en una situación de equiparación, pero ello no ha sido realmente así. La disposición citada lo único que hace es establecer nuevos criterios de determinación de los puntos para llegar a la fijación de los complementos, sin que ello suponga un acercamiento a los niveles, cada uno dentro de su categoría, escala o clase, que se iba a conceder a los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

Unas de las razones que avalan el descontento de todos esos funcionarios la vemos no sólo en la consolidación cada vez mayor de sus asociaciones, sino incluso en la creación de asociaciones profesionales para la defensa de sus intereses que, partiendo de ámbitos locales, incluso provinciales, se unen a nivel nacional para poder reivindicar aquello que consideran justo: la equipación de sus retribuciones a las de magistrados, jueces y fiscales. Obsérvese que decimos equipación, cada uno dentro de su nivel, no igualación, cosa que ni ellos mismos pretenden, conocedores, como son, del papel que les ha tocado desempeñar y la estimación de lo que por cada labor se debe percibir.

La Administración de Justicia se está deteriorando continuamente y seguirá así mientras no se contemplen en la forma adecuada, sin parcheos, las justas reivindicaciones de cuantos forman parte de la misma, con la única diferencia entre ellos que la que nace de su situación en la escala, que en sí es la referida Administración. Preguntamos a SS. SS., ¿cuál de los peldaños es más importante, el primero o el último? Todos cumplen su función y se complementan.

Estas y otras muchas razones abogan por el voto favorable, aunque temo —a ello ya nos tiene acostumbrados el Partido que sustenta al Gobierno— que su voto será en contra de la presente proposición no de ley. Veamos después de qué forma lo explican a todos estos funcionarios sumamente sensibilizados con la cuestión planteada y que ven que subsiste el trato discriminatorio que vienen padeciendo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Santos.

No se han presentado enmiendas a esta proposición no de ley.

¿Grupos que desean fijar su posición en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente.

Minoría Catalana votará favorablemente esta proposición no de ley, máxime cuando por tratarse de eso precisamente, proposición no de ley, lo que se demanda es que el Gobierno actúe y, por tanto, a él se le confiere un margen considerable en este campo para adecuar las retribuciones de secretarios, médicos forenses, auxiliares, en definitiva, toda la plantilla complementaria de la Administración de Justicia (y estamos de acuerdo con el razonamiento que daba el representante del Grupo del CDS), absolutamente básica para el normal funcionamiento de dicha Administración. Repito, esta plantilla es complementaria de los representantes del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal y es lógico, por tanto, que se adecuen en la medida de lo posible sus retribuciones a lo que ya está determinado y establecido para los representantes del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

Por tanto, congruentemente con ello, Minoría Catalana votará a favor de esta proposición no de Ley que insiste en que el Gobierno actúe en la orientación indicada.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cuatrecasas.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Cárceles.

El señor **CARCELES NIETO**: Gracias, señor Presidente.

Yo me alegro de que el Grupo del CDS presente esta proposición, porque justo al hilo de una sesión de control la semana pasada preguntamos al Ministro de Justicia sobre este asunto, dándonos una contestación nada satisfactoria y diciendo que efectivamente tenía una partida librada para mejorar las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia en función de las guardias y de un criterio que él entendía suficientemente retribuido, en tanto en cuanto que el personal al servicio de la Administración de Justicia estaba mejor pagado que cualquier personal de otro Ministerio, lo que en ningún caso es cierto, baste ver las retribuciones del personal al servicio del Ministerio de Hacienda, por ejemplo, y podremos deducir fácilmente que no es así, teniendo en cuenta la función tan específica, el servicio público tan importante y trascendente que se presta precisamente en esos juzgados y tribunales. Por esa razón consideramos que teniendo servidumbres distintas al resto del personal al servicio de la Administración, como guardias y una serie de trabajos muy concretos y muy tasados, no desde el punto de vista administrativo, sino coadyuvantes a la función del juez de administrar justicia, resulta necesario destacar esa función y retribuirla no sólo en dinero, no sólo económicamente, sino con un estudio de las funciones o el reglamento tanto de los Secretarios como del personal Auxiliar, Oficial y Agentes.

Por todas esas razones, y en coherencia con la inquietud que expresábamos la semana pasada en la sesión de

control, vamos a apoyar esa proposición no de ley del Grupo del CDS.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cárceles.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero felicitar al Diputado del Grupo proponente porque ha acertado en una cosa de las que ha dicho, y es que el Grupo Socialista va a votar en contra de esta proposición no de ley. Me ha pedido que expliquemos cuáles son las razones. Intentaré explicárselas lo más brevemente posible, pero me temo que no sea tan breve como a mí también me gustaría.

La proposición no de ley, en su exposición de motivos, empieza diciendo que existe una discriminación con los funcionarios de la Administración de Justicia en relación con el resto de los funcionarios. Yo creo que eso no es cierto, que está equivocado, y para eso no hay más que comparar las retribuciones de los funcionarios de la Administración de Justicia con los del resto de la Administración Civil.

A título de ejemplo, en el grupo A, las retribuciones anuales de los Secretarios de la Administración de Justicia, sin trienios, oscilan entre 2.700.000 y 3.500.000 pesetas. La retribución mínima en la Administración Civil del Estado asciende a 2.100.000 pesetas en el nivel 20; para los jefes de sección, a 2.770.000 pesetas, en el nivel 24; para los jefes de servicio, nivel 26, a 3.470.000 pesetas. Si comparamos los trienios, para los Secretarios se elevan a 99.393 pesetas y en la Administración civil a 62.300 pesetas.

Podríamos comparar cualquier otro grupo, por ejemplo el C. Las retribuciones de los Oficiales de la Administración de Justicia, sin trienios, oscilan entre 1.631.000 y 1.963.031 pesetas. Este abanico retributivo en la Administración Civil del Estado está comprendido entre 1.326.000, en el nivel 11, y 1.669.000 pesetas en el nivel 22. Los trienios son 66.000 pesetas en la Administración de Justicia y 37.000 pesetas en la Administración Civil del Estado. Si a S. S. le interesan, tengo los datos del resto de los grupos, pero creo que con esos ejemplos que le he dado es suficiente.

Comprendo que esta relación de categorías, breve porque quiero que sea breve mi intervención en la medida de lo posible, y las cifras han podido aburrir a SS. SS., qué duda cabe que ha sido clarificadora. Demuestra que no es cierta la argumentación presentada en la exposición de motivos del Grupo proponente sobre la supuesta discriminación negativa de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Como la exposición de motivos está basada fundamentalmente en esa supuesta discriminación, podríamos dar por terminada aquí nuestra intervención. Seguramente SS. SS. me lo agradecerían, pero ya que hay razones sufi-

cientes para rechazarlas, creo necesario, con la benevolencia de las señoras y los señores Diputados, añadir algo más.

El Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, sobre retribuciones complementarias para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, ha sido elaborado por iniciativa del Ministerio de Justicia, de acuerdo con el Consejo del Poder Judicial y del Ministerio de Economía y Hacienda, al carecer dichos miembros de representación sindical.

Para los Cuerpos de Secretarios, Oficiales, Auxiliares y Agentes, la mesa general de negociaciones para las Administraciones Públicas destinó 615 millones de pesetas para elevar sus retribuciones por encima del 4 por ciento previsto en los Presupuestos Generales del Estado. En esta negociación ha sido firmado un acuerdo con la CESIF para distribuir dicha cantidad de la forma más adecuada a través de retribuciones complementarias en dos direcciones concretas. Una, extensión de complemento de especial dificultad a todos los funcionarios, cualquiera que sea el órgano en el que se encuentren destinados, desde el 1 de abril de 1989. Y dos, extensiones del complemento de guardias a aquellos Juzgados de Instrucción y Primera Instancia que, aun no realizando las guardias de presencia, están sujetos a una disponibilidad de su persona durante el periodo de guardias del juzgado desde el 1 de julio. Esta parte va a tener reflejo en un Real Decreto del Ministerio de Justicia.

En segundo lugar, las retribuciones complementarias de los funcionarios con libertad de sindicación se discuten en la mesa de negociación general y, por delegación, en la mesa sectorial de la Administración de Justicia. Esta distribuye las cantidades anuales que la mesa general le asigna, según los presupuestos Generales del Estado, que para el año 1989 fijaron la cantidad de 915 millones de pesetas, el aumento de las retribuciones complementarias de Secretarios, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes. Los acuerdos que dicha mesa toma se desarrollan a través de una norma legal del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de Justicia.

En cuanto a los Médicos Forense, el Real Decreto 724/88, de 1 de julio, ha tratado de retribuir a dicho colectivo de acuerdo con las exigencias de un cuerpo totalmente al servicio de la Administración de Justicia, equiparando, en la medida de lo posible, a otros colectivos similares, estableciendo una dedicación a tiempo completo para los médicos forenses con un complemento de destino acorde con la ocupación que les exige.

Para finalizar y como resumen, quiero decir que no hay discriminación negativa para los funcionarios de la Administración de Justicia y las retribuciones complementarias han sido negociadas y pactadas con los representantes de los funcionarios en el órgano correspondiente. Por ello, la proposición no de ley no debe ser aprobada, por lo que solicito para ella el voto negativo.

Lástima que los trabajos de la Cámara quizá han retrasado el debate de esta proposición no de ley durante unas semanas. Si la hubiésemos discutido hace unas semanas el resultado de la votación, qué duda cabe, hubiese sido

exactamente el mismo, pero alguien, quizá, pensaba que a lo mejor se podía obtener algún beneficio, porque me da la ligera impresión —quizá estoy equivocado— de que esta proposición no de ley tiene un cierto —y perdonen S. S. la expresión, es sin ningún ánimo de molestar— tufo electoral. Otra vez será.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Aguiriano.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a que dicte un Real Decreto en el que, rectificándose los criterios establecidos en el Real Decreto 1404/88, se adecuen las retribuciones de Secretarios, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales a las previsiones contenidas en el Real Decreto 391/89 para los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 102; en contra, 149; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario CDS.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), SOBRE REMISION POR EL GOBIERNO A LAS CORTES GENERALES DEL PROYECTO DE LEY DEL JURADO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Punto III del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, sobre remisión por el Gobierno a las Cortes Generales del proyecto de ley del Jurado. Para su defensa, tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ACHAERANDIO**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna a fin de defender con suma brevedad la moción que el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, ha presentado como consecuencia de la interpelación urgente que sobre el Jurado fue debatida en la sesión plenaria del pasado día 21 de junio.

Decía la semana pasada, con motivo de la exposición ante esta Cámara de la interpelación que ha dado lugar a esta moción, que la no remisión por el Gobierno a las Cortes Generales de un proyecto de ley que regule la situación del Jurado supone un triple y grave incumplimiento. Primero, el incumplimiento de todo un mandato constitucional, pues no en balde ahí está el artículo 125 de la Constitución. Segundo, el incumplimiento de una

obligación legal, pues la disposición adicional primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial establecía o fijaba un plazo de un año para que el Gobierno remitiera, entre otros, un proyecto de ley del Jurado (por cierto, sería bueno recordar en este instante que cuando esa ley ya fue aprobada por esta Cámara, existía mayoría socialista). En tercer y último lugar, el incumplimiento de un claro compromiso parlamentario derivado de las aseveraciones y afirmaciones vertidas por el portavoz del Grupo Socialista con motivo del debate de la proposición de ley que mi Grupo tuvo ocasión de presentar en esta Cámara en 1983. Esto que ahora repito, señorías, es algo que nadie, absolutamente nadie, puede poner en este momento en tela de juicio y tiene que estar forzosamente presente a la hora de considerar esta moción.

De entrada, pues, estamos ante un incumplimiento evidente por parte del Ejecutivo, pero un incumplimiento además, y a nuestro modo de ver, injustificado, o cuando menos no suficientemente justificado y que en cualquier caso supone un giro político en la voluntad inicial del Gobierno socialista. Un giro político, señorías, que en lugar de acercarnos cada vez más a la regulación del Jurado nos aleja más de él, y no estoy haciendo una afirmación gratuita sino que estoy limitándome a constatar la realidad. Baste observar que en 1984, al debatirse la proposición de ley presentada por mi Grupo y a la que hace un momento me refería, a juicio del Grupo Socialista y, por supuesto, del Gobierno, era entonces únicamente necesario esperar a la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para poner en marcha el Jurado. Esto es lo que decía el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista en 1984. Posteriormente, y una vez aprobada la Ley Orgánica del Poder Judicial, se condiciona esta puesta en marcha del Jurado a la aprobación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial. Tras la aprobación de esta Ley siguen existiendo —y son también palabras y afirmaciones del Ejecutivo— desarrollos legislativos prioritarios que hacen imposible traer a esta Cámara un proyecto de ley, proyecto de ley, por otra parte, que ya está elaborado desde hace varios años, si nos atenemos a las manifestaciones y a las palabras del Ministro de Justicia en 1988, concretamente el 23 de marzo, ante la Comisión de Justicia e Interior. Por si esto fuera poco, la pasada semana, el señor Ministro de Justicia, en su contestación a la interpelación origen de esta moción, decía, ni más ni menos, que en el seno de la Comisión General de Codificación se ha constituido una sección especial cuyo único y exclusivo fin es la preparación de una reforma global de todo el ordenamiento procesal español. Y añadía entonces el señor Ministro que es en el contorno —y son palabras textuales— de la remisión del ordenamiento procesal español donde han de contemplarse la formación y el funcionamiento de los mecanismos de participación popular en la Administración de Justicia.

Coincidirán SS. SS. en que estamos asistiendo a una especie de novela por entregas, pero que en definitiva está dejando cada vez más clara la voluntad del Gobierno de retrasar indefinidamente la implantación del Jurado. Es necesario que esta Cámara sepa que el retraso va para lar-

go o que, al menos, ésa es la intención del Gobierno, pues el propio señor Ministro la semana pasada también, durante su intervención, aclaró —y también son palabras textuales— que nosotros —supongo que se refería al Gobierno— hemos marcado un plazo para que esta sección especial dentro de la Comisión General de Codificación entregue sus trabajos. El señor Ministro tuvo la habilidad —no creo que olvido— de no decir cuál era ese plazo, pero aunque todos lo sabemos por cuanto que el Real Decreto que crea esas secciones lo ha establecido, también lo aclaró el pasado sábado, con motivo de la clausura del IV Congreso de la Asociación de Jueces para la Democracia, donde sí dejó caer ya el señor Ministro que ese plazo es concretamente de dos años.

En consecuencia, señorías, los ciudadanos deben o debemos saber que no es intención del Gobierno traer a esta Cámara un proyecto de ley del Jurado en el mejor de los casos antes de los próximos dos años o, lo que es lo mismo, que la implantación efectiva del Jurado es algo que puede quedar para más adelante, para mucho más adelante, pues se contempla el Jurado —y ello se desprende de las propias manifestaciones del señor Ministro— como la guinda del entramado de la Justicia en lugar de contemplarse como una parte más de la misma. Y esto es algo, señorías, no acorde sin lugar a dudas con el sentir general.

No sólo, como se puso de manifiesto la semana pasada, el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, está por la urgente regulación de la situación del Jurado. Vimos y quedó patente la unanimidad de todos los grupos de esta Cámara, excepción hecha del Grupo que apoya al Gobierno, a la hora de pronunciarse, sin tipo alguno de dudas, por la necesidad de regular urgentemente algo que la propia Constitución reclama. El mismo señor Ministro llegó, en un momento dado de su intervención, a afirmar que todo el mundo quiere que el Jurado se ponga en movimiento; y es cierto, es algo absolutamente cierto. Tan cierto que en el IV Congreso de la Asociación de Jueces para la Democracia, al que antes me refería y en cuya clausura estuvo el señor Ministro, el pasado fin de semana, se puso de manifiesto que pequeños políticos están mediatizando la puesta en marcha del Jurado en España. Se insistió en ese Congreso en que la figura del Jurado se debe de aplicar ya, y en sus propias conclusiones finales se apostó por su rápida instauración.

En definitiva, todo ello, señor Presidente, señorías, nos ha llevado, yo diría casi que nos ha obligado, a presentar esta moción en virtud de la cual se pretende que el Congreso de los Diputados, ante el injustificado retraso que está sufriendo la regulación de una institución básica para la democratización de la Justicia como es la del Jurado, inste al Gobierno para que antes del próximo día 31 de diciembre de 1989 remita a las Cortes Generales un proyecto de ley que regule tal instauración y habilite el cauce que la Constitución otorga a la participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia.

Quiero añadir que estamos incluso dispuestos a aceptar cualquier otro plazo razonable, y hasta no razonable si me apuran, por cuanto que, en suma, lo que pretende-

mos es que el Ejecutivo se comprometa en el tiempo y clarifique sus intenciones. Sé que es difícil, va a ser ciertamente difícil por no decir imposible, que el Grupo mayoritario se convenza de la necesidad de adquirir un compromiso temporal, determinado y no abierto tras los incumplimientos anteriores, pero en todo caso, nuestro esfuerzo, creo, no va a resultar baldío, puesto que cualquier negativa a la fijación de cualquier plazo será la prueba concluyente y final de que deberá pasar aún mucho tiempo, demasiado tiempo quizá, para que el Jurado sea una realidad. Y esto, aunque resulte triste, permitirá cuando menos a los ciudadanos saber a qué atenerse.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Zubía.

Se ha presentado una enmienda, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, calificada como de sustitución, para cuya defensa tiene la palabra el señor Granados.

El señor **GRANADOS CALERO**: Señor Presidente, señorías, la moción que ha sido defendida por el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco no ha profundizado demasiado —creo que prácticamente nada— en algo tan fundamental como es la institución del jurado. Se ha limitado a defender lo que para él constituye (y creo que hace bien en aprovechar políticamente la coyuntura) un incumplimiento por parte del Gobierno en presentar y tramitar un proyecto de ley reguladora del jurado. Quiere, por tanto, hacer primar la urgencia sobre el fondo, sobre el contenido de ese proyecto de ley, sobre la definición respecto a qué modelo de jurado y sobre la solución de problemas constitucionalmente gravísimos que S. S. sabe que están detrás de la institución del jurado.

No obstante, la moción contiene dos puntos que han impulsado al Grupo Socialista a presentar esta enmienda alternativa. Estos dos puntos son los siguientes: asegura que el jurado es una institución básica para la democratización de la justicia y pide, además de que el Gobierno se comprometa a traer a esta Cámara un proyecto de ley del jurado, algo que parece que no tiene contenido pero que nuestro Grupo se lo da, y mucho. Pide que se habilite el cauce que la Constitución otorga a los ciudadanos en la administración de justicia. Esta frase, que puede parecer un tanto alambicada, en realidad lo que está pidiendo es que se traiga un proyecto de ley procesal mediante el cual la institución del jurado pueda oxigenarse, pueda encontrar vida —como es necesario y deseable— por parte de los ciudadanos. Luego, en realidad, está haciendo una afirmación y una petición.

Respecto a la primera afirmación, creo que es hora ya de que vayamos todos arrumbando viejos prejuicios, discusiones más o menos románticas del siglo XIX, cuando se implantó por primera vez el jurado en España. Hoy día ya es difícil sostener, desde un punto de vista doctrinal, que la institución del jurado es una pieza básica para la democratización de la justicia. Es difícil mantenerlo, señorías, porque, entre otras razones, la Constitución prevé el jurado para las causas penales, para determinado tipo

de procedimientos penales, y la Administración de Justicia, como todos sabemos, abarca muchas otras ramas: la civil, la contencioso-administrativa, la laboral, etcétera. ¿Qué significa esta afirmación que se sienta en la moción respecto al resto de las parcelas de la Administración de Justicia? Que se les está acusando indirectamente de que no suponen, ni mucho menos, una articulación institucional democrática.

Por otra parte, ni el Gobierno ni las Cámaras han sido ajenas a mecanismos que han profundizado, eso sí, en la labor, llevada a cabo entre todos, de democratizar la Administración de Justicia. Y tengo que recordar, señorías, que precisamente al aprobarse la Ley Orgánica del Poder Judicial se avanzó bastante en este terreno mediante, por ejemplo, la vía de acceso del tercer y cuarto turno a la carrera judicial, que no existía; mediante la elección de los jueces de paz, que ya se ha producido precisamente por la entrada en vigor de dicha ley. Y, no en el plano estrictamente jurisdiccional, pero sí del gobierno del Poder Judicial, la elección de todos los vocales del Consejo General del Poder Judicial por ambas Cámaras —Congreso y Senado— entiendo que ha supuesto también una democratización sensible respecto al procedimiento estamental en que al principio se elegía una mayor parte de los vocales del Consejo.

No se puede decir que el Gobierno Socialista se ha estancado en este camino de ir democratizando paulatinamente la justicia. Queda, efectivamente, y no se puede ignorar, que frente a esto el Gobierno se ha comprometido —y algunos portavoces parlamentarios nos hemos comprometido con la mejor buena fe— a traer, cuanto antes, un proyecto de ley del jurado a la Cámara. Ahora bien, esto no significa sino la confirmación y la renovación, siempre que llegue el caso, del convencimiento que sigue teniendo el partido socialista, el grupo parlamentario socialista y el Gobierno socialista del jurado, de ser defensores y partidarios del jurado —aquí vienen las diferencias—, pero no de cualquier jurado; no a cualquier precio, no sin regular previamente y de una manera muy meditada las posibles inconstitucionalidades de esta ley, sobre todo sin tener la seguridad de que el jurado va a empezar a funcionar con normalidad para que no caiga en el desprestigio y los ciudadanos no le den la espalda.

Creo que esta es una previsión que deben agradecer fundamentalmente todos aquellos que se declaren partidarios acérrimos del jurado. La precipitación, el plazo del 31 de diciembre, o cualquier otro plazo, no supone —sería fácil para el Gobierno— sino colmar una satisfacción, pero ocultando la cara a la realidad de un inminente futuro.

Dificultades constitucionales —decía— puede haber muchísimas, empezando por la misma redacción del artículo 125 de la Constitución que, como saben SS. SS., empieza diciendo: «Los ciudadanos podrán ejercer la acción popular y participar en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado...». Dice «podrán». No habla de que deberán o participarán en la Administración de Justicia. Lo decía en cambio la Constitución de 1931 y no ha faltado quien haya pensado que aquí preci-

samente puede radicar una de las mayores dificultades cuando esa ley reguladora del jurado obligue a los ciudadanos a formar parte de esas sesiones del jurado, porque no es un mandato imperativo el crearlo ya; luego no estamos ante un incumplimiento flagrante de un mandato constitucional que exige un desarrollo por una ley orgánica o de cualquier otra naturaleza, ni tampoco en condiciones de afirmar, desde un punto de vista también doctrinal, que debe ser obligatorio para todos los ciudadanos ser miembros de un jurado con esta fórmula de: podrán ejercer la acción popular.

Recuerdo una vez más que la Constitución de 1931 decía: El pueblo participará en la Administración de Justicia mediante la institución del jurado; que el anteproyecto de Constitución mantenía exactamente este imperativo y esta fórmula; que el Grupo Parlamentario Socialista, a diferencia de otros, presentó un voto particular para que se mantuviera este imperativo, pero al mismo tiempo mencionando al jurado, cosa que no hacía el anteproyecto. Luego al final ya sabemos que la Constitución a través de sus numerosas vicisitudes, por todos los trámites parlamentarios de ambas Cámaras, alteró sustancialmente la fórmula imperativa y la dejó en la meramente optativa.

Existen diferentes estatutos de autonomía que han recogido las alusiones al derecho a participar los ciudadanos en la institución del jurado. Significativamente, por ejemplo, el artículo 34 del Estatuto de autonomía del País Vasco lo que dice es que en la Comunidad Autónoma se facilitará el ejercicio de la acción popular y la participación en la Administración de Justicia mediante la institución del jurado. Se facilitará; tampoco obliga. El Estatuto de autonomía de Extremadura dice: Se propiciará la participación del ciudadano en la Administración de Justicia. Es, por tanto, un problema arduo no exento de riesgos y debe ser objeto de reflexión.

Otra cosa es el modelo del jurado; problema también, pero como S. S. con la moción que ha defendido no parece tener demasiado interés en ello, este aspecto lo voy a soslayar porque no es objeto de nuestra enmienda.

Luego está el problema del acondicionamiento de las sedes que obliga, desde luego, a inversiones sustanciales en los edificios; la estructuración de los recursos, porque la proposición de ley que nos presentó en su día el PNV recuerdo que mantenía del orden de cinco recursos de casación en cinco momentos procesales distintos, con lo cual podemos temernos lo peor.

Acudiendo precisamente al recuerdo que de esta proposición ha hecho S. S., lo que no me explico es por qué si en la disposición final tercera ustedes mismos pedían que el Gobierno, en el plazo de un año, enviara a estas Cortes un proyecto de ley de reforma total de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, incorporando a su articulado la institución del jurado —pensando que se necesitaba por lo menos un año para reformar toda la ley de Enjuiciamiento Criminal para adecuar el procedimiento al jurado— ahora resulta que en tres meses y medio o cuatro meses el Gobierno tiene que traer aquí este proyecto.

Nuestra enmienda —y paso a defenderla brevemente—

tiene salida y creo que da satisfacción, porque estoy hablando ante convencidos de la institución del jurado, de lo que realmente pretende el Gobierno y el Grupo Socialista que le apoya.

Simplemente hemos introducido, pero es importante, en el preámbulo de la Ley de Planta y Demarcación una serie de comentarios y de llamadas a la firme convicción de que aumentando las plantillas de las Audiencias Provinciales, que son, como saben bien S. S., los órganos de planta donde se tienen que incardinar los tribunales de jurado, podemos llegar —y es deseable como colofón— a disponer de esos magistrados que son absolutamente necesarios para que funcione bien el jurado.

Ahora las plantillas de las Audiencias Provinciales están compuestas aproximadamente, por 279 magistrados. Con las previsiones de la Ley de Planta y Demarcación van a pasar a ser 593 magistrados. Luego se produce, nada menos, que un incremento del 112 por ciento. Cuando se hayan completado y dotado estas plantillas con este incremento tan notable del número de magistrados en las Audiencias Provinciales, se tendrá la garantía orgánica de funcionamiento del jurado. En esto estamos y éste es el alcance de nuestra enmienda.

Como digo, se la puede despreciar diciendo que ésta es una larga cambiada más del Gobierno, que ésta es una excusa más para no traer la ley del jurado. Todo esto se puede pensar legítimamente, y mucho más desde la oposición.

Simplemente, como último argumento de defensa de nuestra enmienda, les voy a citar unas palabras de uno de los magistrados con más prestigio actualmente en nuestra Administración de Justicia, que es Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, don Enrique Ruiz Vadillo, que fueron pronunciadas en las jornadas conmemorativas del centenario de la Ley del Jurado, que, por cierto, no pasaron con exceso de publicidad ni de concurrencia. En la conferencia que pronunció ante la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación hizo una afirmación que voy a reproducir, porque merece la pena escucharla. Dijo lo siguiente: El tema del jurado es muy complejo y difícil y me parece que el retraso es debido a un simple e inevitable deseo de hacer las cosas bien, porque si su establecimiento no se hace en condiciones de idoneidad y eficacia, las consecuencias negativas serán profundas y acaso durante mucho tiempo irreparables.

Creo que no se puede ser más objetivo que el señor Ruiz Vadillo cuando, lejos de los avatares de la política, lejos de las influencias de intereses de grupos políticos, está defendiendo, como él lo hace, la institución del jurado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Granados.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, y desde el escaño, para manifes-

tar en nombre del Grupo mixto el voto favorable a la moción presentada por el Grupo del PNV.

Ello, señorías, porque entendemos que la ley del jurado es absolutamente necesaria, por varias razones, pero fundamentalmente porque difícilmente se puede hablar de un modelo de democracia avanzada cuando no se facilita la participación de los ciudadanos a través del jurado, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

La inexistencia de la ley del jurado supone un grave perjuicio para la propia Administración de Justicia. Y digo perjuicio, por varias razones. Primero, sin la ley del jurado la reforma de la Administración de Justicia no puede alcanzar una discreta entidad y tampoco la participación popular en el ejercicio del poder judicial puede tener una plasmación mínimamente efectiva. Todo ello son razones que considero suficientes, que deberían obligar moralmente al Gobierno socialista a cumplir los compromisos contraídos con la sociedad y a enviar, por lo menos, durante la actual legislatura el correspondiente proyecto de ley.

No podemos olvidar tres cosas. No solamente la Constitución nos obliga a ello; no solamente la disposición adicional primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial nos obliga a ello, sino también considero que al Gobierno socialista le obligan sus propios programas electorales, cuando en el último programa electoral con el que se presentaron a las elecciones indicaban, en el capítulo de derechos fundamentales y libertades públicas, el compromiso del Gobierno de establecer el jurado, tratando de evitar algunos errores históricos que viciaron la práctica de esta institución. Eso decían ustedes en su propio programa electoral.

No es que ustedes hayan evitado errores históricos, lo cual me parecería correcto; lo que es más grave es que, con su actitud, han evitado la propia ley del jurado.

Por todas estas razones, señorías, y pasados cuatro años del último compromiso, ustedes siguen incumpliendo sus compromisos con la sociedad. Por todo ello, votaremos a favor de la moción presentada por el Grupo del PNV.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Azcárraga.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Minoría Catalana votará favorablemente la moción consecuencia de interpelación de la semana pasada planteada por el Grupo Vasco. Por mi parte, no quiero recordar los argumentos que dimos en aquel momento respecto a la opinión favorable de que cuanto antes se trajese a esta Cámara el proyecto de ley regulando el jurado.

Voy a referirme a uno de los aspectos que han sido introducidos tanto por el señor Zubía como por el señor Granados en su planteamiento de la enmienda del Grupo Socialista.

Cuando el señor Ministro nos decía la semana pasada

que hacía falta la elaboración de todo el procedimiento penal para, al final del mismo, establecer la ley del jurado, con sus propias palabras daba a entender que la decisión de traer este proyecto de ley a la Cámara se difería de forma sustancial, porque hablaba de que se acababa el ordenamiento procesal sin definir en qué aspectos, cómo, de qué manera.

Ante ello, no solamente el precepto constitucional y la disposición invocada de la Ley Orgánica del Poder Judicial —que ya es una concreción temporal precisa, que dice que en el plazo de un año ha de traerse a esta Cámara el proyecto de ley—, sino inclusive las precisiones que el señor Ministro dio de la idea que el Gobierno tiene de un proyecto (que por otras noticias que facilita el señor Zubía parece que no es algo que haya de diseñarse, sino que hasta cierto punto está ya elaborado en parte con una opción concreta: jurado mixto o escabinado) parece lógico que más que con el ordenamiento procesal completo, que nunca llegará a determinarse, porque es un tema en constante renovación, esté vinculado con la Ley Orgánica del Poder Judicial, si es un jurado mixto, si se ha producido ya toda esta evolución que el señor Granados subrayaba de democratización en la plantilla judicial, de libre elección, de autonomía del poder judicial, en definitiva, de nueva presencia de magistrados, de jueces, en función de la nueva legislación. ¿A santo de qué un recelo tan considerable si lo que se pretende es introducir un jurado mixto en donde, evidentemente, los juristas han de tener un papel importante, preponderante?

No parece lógico, por tanto, que aquello que decía la Ley Orgánica del Poder Judicial como una consecuencia lógica de su propia promulgación (y en definitiva, era el Gobierno socialista quien se autoimponía, a través de la aprobación de aquella ley, este plazo de un año) ahora el Gobierno y el Grupo que lo sustenta lo incumpla, sobre todo si se ha tomado la opción del jurado mixto, que el señor Ministro la semana pasada nos decía en su respuesta a la interpelación planteada.

Un mínimo, por tanto, de congruencia y de seriedad en un tema importante como este parece que habría de justificar la votación positiva de esta moción del Grupo Vasco y que plantea para fin de año el plazo temporal en que habría de traerse el proyecto de ley a esta Cámara, que si realmente, como aludía el representante del Grupo Vasco y hasta cierto punto se confirmaba por las precisiones que nos daba el señor Ministro de Justicia, está elaborado no parece que sea un plazo absolutamente exagerado, ni mucho menos un plazo que obligara a hacer cosas imprevistas.

En función de todo ello, señor Presidente, reitero la intención de mi Grupo para que el 31 de diciembre de 1989, si el voto del Grupo Socialista fuese favorable —cosa que parece, por lo que nos acaban de decir, que no lo será—, esta Cámara pueda cumplir con lo que se preveía en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cuatrecasas.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor **JIMENEZ BLANCO**: Gracias, señor Presidente, por su amabilidad y por muchas razones más que no son del caso. **(Risas.)**

Es que no había perdido la palabra y ha tenido la amabilidad de concedérmela mediante una petición hecha simplemente desde el escaño.

La única razón de la intervención...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias por la aclaración, señor Jiménez Blanco, no sea que la Cámara fuera a pensar otra cosa. **(Risas.)**

El señor **JIMENEZ BLANCO**: Lleva mucha razón otra vez el señor Presidente, se lo vuelvo a agradecer de nuevo.

Vamos a votar favorablemente la moción. Hemos retirado unas enmiendas que teníamos sobre puntos concretos, sobre que se han pasado los plazos y tiene poco sentido no dar un plazo más en una ley orgánica, pero vamos a votar a favor, en todo caso, porque es un recordatorio para que el Partido Socialista comprenda que está es la Constitución y en los programas de todos los partidos, incluido el suyo, la ley del jurado, como algo que deba venir a esta Cámara desde el 1 de junio de 1986 en virtud de una ley orgánica.

Nada más. Reitero las gracias a la Presidencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Jiménez Blanco.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLEDO MACIAS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de Coalición Popular también voy a apoyar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (como consecuencia de la interpelación urgente que debatimos la semana pasada en relación con el proyecto de ley) que insta al Gobierno a presentar el proyecto de ley antes del 31 de diciembre de este año a esta Cámara. Ello tiene que ser así necesariamente en coherencia con lo que ya he expuesto al debatirse la interpelación la semana pasada.

Forzosamente tenemos que decir, como entonces alegamos, que el tema del jurado es muy conflictivo, es complejo, presenta muy serias dificultades, que ahora no voy a repetir y me remito a la exposición que he hecho. Tiene dificultades que también ha expuesto el señor Ministro de Justicia, así como el anterior titular del Departamento, señor Ledesma Bartret, en su comparecencia de 18 de diciembre de 1986 al exponer, a petición propia, la política del Ministerio. Problemas, como hemos aludido ya, de qué tipo de jurado, a qué clase y ámbito de delitos, el status de jurado, su coste económico, etcétera.

Son un serio obstáculo para la puesta en marcha de esta institución, que la Constitución señala como instrumento de participación democrática en la administración de jus-

ticia en el ámbito penal. Pero esas dificultades, de todas conocidas, no excusan ni justifican el retraso con que este tema se está produciendo.

Dije la semana pasada, y lo recuerdo ahora, que la Constitución no imponía plazo alguno, pero el Gobierno tiene una obligación que cumplir, que ha sido asumida, calculo que voluntariamente, puesto que fue aprobado por el Grupo mayoritario de la Cámara que lo sustenta, al aprobar la Ley Orgánica del Poder Judicial el 1 de julio de 1985. En la disposición adicional primera tantas veces citada, se ha fijado el plazo de un año para enviar, entre otros, el proyecto de ley del jurado. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Que no se ha cumplido así, es evidente. Que es difícilísimo cumplir, incluso no diré promesa, pero sí la aseveración que el señor Ledesma hizo a la citada comisión, respondiendo a una pregunta que también he citado del Diputado señor Bandrés, de que en esta legislatura se presentaría la ley del jurado y creo que tampoco va a ser ello posible o por lo menos, no se ve intención política de que así se realice.

Lo que yo me pregunto, y no puedo dejar de mostrar mi perplejidad ante ello, es por qué si el plazo de un año que se señaló en la Ley Orgánica del Poder Judicial no podía cumplirse no ha sido modificado para liberarle de esa atadura, de esa obligación que el Gobierno tiene contraída y que debe cumplir o debía de haber cumplido si quiere darnos ejemplo de que estamos en un auténtico Estado de Derecho. Porque si no resulta que el derecho se establece para los ciudadanos en general, pero parece que no nos obliga y menos a quien tiene el deber dar ejemplo de ello para que tenga y tengamos todos los que componemos esta Cámara auténtica credibilidad.

Hace unos meses, el 28 de diciembre, se aprueba una ley orgánica que instaura los juzgados de lo penal y modifica numerosos preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. ¿Por qué no se ha previsto esto y se introduce una modificación, ante las dificultades que la cuestión plantea, para ampliar un plazo o suprimirlo si es preciso, dado que la Constitución no determina ninguno absolutamente y menos uno perentorio? No comprendo cómo teniendo el Gobierno el apoyo del grupo mayoritario no se ha liberado —vuelvo a repetir— de esta obligación, que mientras no se lleve a cabo es vinculante. Aquellos cuatro años ya casi transcurridos desde la sesión de la Comisión del 18 de septiembre de 1986 puede considerarse que es un plazo excesivamente largo. En aquella Comisión, en donde muy brillantemente expuso el señor Ledesma las dificultades e hizo casi exhaustiva puesta sobre la mesa de todo el tema del jurado, ya se nos decía que había un borrador del anteproyecto. Suponemos que ha seguido trabajándose en ese borrador de anteproyecto que ha sido publicado en los medios de comunicación. Si efectivamente hay voluntad para llevar a cabo el proyecto de ley del jurado, creo que cuatro años es un plazo más que suficiente para que los estudiosos, los técnicos y los grandes peritos y juristas de que el Ministerio dispone pudiesen acometer y dar fin a esta interesante ley. Consecuencia de todo ello, ante el retraso sufrido, ante el incumplimiento

evidente, ante el tiempo transcurrido, ante el mandato constitucional y la obligación, que sigue vigente, del Gobierno, que no ha cumplido ni en ese plazo de un año ni en cuatro años y que parece que no va a cumplir en muchos más, no hay duda que es justa la moción consecuencia de interpelación presentada por el Partido Nacionalista Vasco para que se fije un plazo. Si no es el día 31 de diciembre, puede ser, quizás, un poquito más lejos, pero debe de haber un plazo vinculante para que no quede «sine die» y para que no pueda decirse que las leyes que elabora esta Cámara son papel mojado, como se dice en muchos casos.

Evidentemente, vamos a dar nuestro voto positivo a la moción.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebolledo.

En nombre del Grupo Proponente y a efectos de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda, tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Gracias, señor Presidente, y a esos solos efectos, por supuesto. Nuestro Grupo no puede aceptar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por cuanto que en la misma no se fija un plazo determinado para la remisión del tan repetido y tan conocido proyecto de ley del jurado; más por el contrario, se establece un plazo absolutamente abierto, un plazo sin ningún tipo de límite y condicionándolo, además, nada más y nada menos que al desarrollo de las previsiones para la aplicación efectiva de la nueva planta de tribunales y juzgados, que es exactamente la expresión que se utiliza en el texto presentado por el Grupo Socialista. Yo creo que el portavoz socialista estará conmigo en que hablar realmente de un total desarrollo de las previsiones para la aplicación efectiva de la nueva planta de tribunales y juzgados nos lleva, por supuesto, a un plazo de tiempo excesivamente largo, y por tal consideración simplemente no podemos aceptar de entrada tal enmienda sustitutiva.

En definitiva, señor Presidente, y para no entrar en el fondo de la cuestión, tengo que decir que nos mantenemos en el texto presentado y no aceptamos, en consecuencia, el texto alternativo propuesto por el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zubía.

Vamos a proceder, por tanto, a la votación de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre la remisión por el Gobierno a las Cortes Generales del Proyecto de Ley del Jurado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; a favor, 109; en contra, 155; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE POLITICA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Coalición Popular sobre política de protección del medio ambiente. Tiene la palabra la señora Estevan Bolea.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el pasado día 21 defendí, en nombre del Grupo Popular, en esta tribuna, una interpelación urgente sobre la política de protección del medio ambiente. Hoy voy a defender la moción que presenta el Grupo Popular como consecuencia de esa interpelación.

El 15 de marzo de 1989 el señor Ministro de Obras Públicas decía que sería oportuno celebrar en el Congreso un debate sobre política ambiental. Ello es lo que proponemos, en primer lugar, en esta moción: un debate amplio y profundo con tiempo, para que no tengamos que dejar sin decir la mitad de las cosas por la premura de tiempo, y que nos permita adoptar las mejores soluciones para resolver los cuantiosos problemas ambientales que presenta España, problemas que sin la colaboración decidida de la sociedad son muy difíciles de resolver.

En la interpelación de la semana pasada les indicábamos que el Gobierno socialista no tenía una política ambiental, o que si realizaba alguna actuación era sólo teórica, deslabazada y, desde luego, muy tímida, somera y escasa.

España necesita una política medioambiental estructurada, bien definida, naturalmente en línea con los programas de acción ambiental de la Comunidad Económica Europea, que se apoye en unos objetivos con unas medidas e instrumentos y con unos programas prioritarios, puesto que no tendría sentido abordar en toda su extensión la política ambiental.

Para el Grupo Popular, la política de protección del medio ambiente debe alcanzar los siguientes objetivos: en primer lugar —quizá lo más importante—, integrar verdaderamente la protección del medio ambiente en las política económica, industrial, agrícola y social, para mantener el equilibrio ecológico necesario y asegurar la protección de la biosfera. Debe proteger los recursos vivos del mar, del medio marino, y potenciar sus cultivos y la acuicultura. Asimismo, habrá de utilizarse bien la tierra, controlar la erosión y optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, protegiendo la estabilidad y persistencia de los ecosistemas.

Capítulo singular es la prevención y lucha contra los incendios forestales, de lo que se ha hablado ampliamente esta tarde en la Cámara, que está muy ligado con la política forestal.

Asimismo, es preciso prevenir y reducir la contaminación y el deterioro del medio, prestando especial atención al agua y a las zonas de litoral, así como a los efectos de la contaminación atmosférica sobre nuestro patrimonio histórico-artístico, sobre los bienes culturales.

La política ambiental debe contribuir de manera con-

creta y señalada a la creación de nuevos empleos. En este sector existen numerosos empleos y debe estimularse el desarrollo de estas actividades para la fabricación de equipos y procedimientos menos contaminantes o que reduzcan la utilización de recursos no renovables, y fomentar extensa y decididamente la reforestación.

También es preciso economizar determinadas materias primas que no son renovables o de difícil aprovisionamiento y favorecer el reciclaje de los desechos, así como la investigación en tecnologías menos contaminantes.

Prevenir y reducir los posibles efectos negativos de la utilización de los recursos energéticos es una necesidad imperiosa en este momento, así como encontrar recursos alternativos del petróleo, favoreciendo las energías más económicas y los recursos energéticos menos contaminantes.

Habrà que definir claramente y aplicar el adecuado nivel de actuación local, regional, nacional, comunitario e internacional, porque nos movemos en un mundo administrativo cada vez más complejo.

Y, finalmente, habrá que hacer llegar a la sociedad el convencimiento de que sin la colaboración de todos y cada uno de nosotros no tendremos un ambiente adecuado ni la calidad de vida que deseamos.

Para alcanzar estos objetivos, el Grupo Popular estima necesarias las siguientes medidas, en las que insistimos una vez más: en primer lugar, hay que crear un marco normativo adecuado y suficiente, en línea, naturalmente, con el Derecho comunitario. Y cuando decimos esto, no nos referimos a promulgar leyes, las que ustedes traen aquí, que no las voy a enjuiciar (lo he hecho numerosísimas veces), sino a dotar a los órganos competentes de los instrumentos y medios precisos, sobre todo a las autonomías, para que se apliquen las leyes, decretos y reglamentos, que en su mayoría no se cumplen, y una legislación que es papel mojado en el «Boletín Oficial del Estado» es realmente una normativa muy triste. Habrá que establecer también unos programas a corto, medio y largo plazo, ajustados a la realidad española.

Insistimos en la necesidad de unificar la acción ambiental. Hay más de treinta organismos en la Administración ambiental; seguimos con la misma situación, sin que se corrija. Los jefes de gobierno de la Comunidad Europea han tratado ayer y hoy de la agencia europea del medio ambiente, y esta Diputada sigue encontrando pintoresco que nuestro Ministro de Obras Públicas, que ejerce de Ministro de Medio Ambiente, ejerce en muy escasa medida, porque quizá no tiene tiempo para dedicarse a ello, pero acude, al menos a las reuniones de Ministros de la Comunidad Europea, y allí está defendiendo la creación de la agencia europea del medio ambiente. Más le valdría ocuparse un poco más de su casa y crear la agencia española o el organismo español que se ocupe del tema, porque seguimos con una Dirección de Medio Ambiente de la que no vale la pena ni hablar, puesto que no tiene funciones ni competencias, y las otras direcciones generales, como es ICONA, organismos autónomos, como es la Secretaría General de la Energía, como es la Dirección General de Obras Hidráulicas, o como es la Dirección General de Cos-

tas, y tantas y tantas otras, ni por el forro se ocupan de la política de protección del medio ambiente.

En un marco mayor de libertad, menos intervencionismo, menos rigidez administrativa y control del Gobierno socialista, habrá que estudiar la aplicación de medidas correctoras para reducir la contaminación y otros deterioros, y ello requiere, señorías, la apertura de un auténtico diálogo entre la industria y los poderes públicos para establecer las medidas oportunas y realmente necesarias, en los plazos que se quiera, y aplicando el principio de localización, es decir, tratando cada caso uno por uno, en función de lo que el cauce o el medio receptor pueda asumir.

Es preciso también mejorar el conocimiento del estado del medio ambiente y de los recursos naturales (tenemos enormes lagunas), así como de la investigación y señalar los campos prioritarios.

Deberemos desarrollar más determinados instrumentos, como son las evaluaciones de impacto ambiental, y ampliar la tarea de concienciación ciudadana y de educación ambiental. Asimismo, es necesario aumentar el diálogo con asociaciones ciudadanas y ecologistas, que tienen un papel destacado en la protección del medio ambiente.

Nuestro Grupo entiende que es urgente y necesario establecer unas exenciones fiscales para las ayudas y beneficios aportados a las fundaciones para la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico artístico, afectado por la contaminación atmosférica.

Insistimos, una vez más, en la necesidad de coordinar estrechamente la política ambiental con la política forestal. Si no nos damos cuenta de las importantes interrelaciones entre el agua, el sol y la vegetación, no llegaremos a dar solución a los problemas de erosión que tiene nuestro país.

En consecuencia, considera nuestro Grupo que son prioritarios, en primer lugar, los programas de prevención y lucha contra incendios, en los que no me extendiendo, porque se ha hablado mucho esta tarde, pero sí quiero reiterar que la Constitución habla de una ley básica de montes, que es hora de que venga ya a esta Cámara, y de unos planes más amplios de reforestación.

También es un programa prioritario la protección de las aguas continentales, mediante la instalación de medidas correctoras para depurar las aguas residuales, tanto para proteger aguas continentales como las marítimas del litoral. Y volvemos a decir que es necesario aplicar las leyes. Serán las autonomías —nosotros creemos que es la Administración central, porque es la autoridad competente en cuanto al medio receptor—; sean los ríos, a través de las confederaciones; sean costas, a través de las jefaturas de costas. Pero eso no se está cumpliendo, y los recursos vivos del mar necesitan una protección y necesitan una ley, porque la Ley de Costas ha quedado muy corta en lo que se refiere a la protección de los recursos vivos del mar. Habrá que reducir la contaminación atmosférica en las grandes áreas urbanas y zonas industriales, tanto la procedente de las fuentes fijas como de los focos móviles.

Un capítulo especial —como dije la semana pasada en la interpelación— es el correspondiente a corregir los deterioros de los efectos que ocasiona la producción, distribución y consumo de energía. También los ministros comunitarios van a hablar del efecto invernadero, de la resolución que va aprobar la Comunidad Europea para reducir las emisiones de anhídrido carbónico, y eso casa muy mal con otras medidas de política energética. También la Comunidad Europea tendrá que ser un poco más coherente entre su política, que enuncia y que algún día cumplirá, de medio ambiente y la energética, pero mucho más el Gobierno socialista.

Y ahora quiero detenerme en los residuos tóxicos y peligrosos. Cada día es más grave la situación de nuestras aguas costeras y continentales, también de muchos lugares de nuestro territorio, por el descontrol de los residuos tóxicos y peligrosos. Y al Gobierno socialista, que no se ocupa para nada de este control, no se le ocurre otra cosa que convertir una planta, en Fregenal de la Sierra, en Badajoz, destinada inicialmente a prerreducidos y luego aglomerados de mineral de hierro —que no son rentables, como en su día dijimos—, en sacarle alguna utilidad y dedicarla, mediante unas plantas piloto y un programa de investigación, a la destrucción de residuos tóxicos y peligrosos. Pero, señorías, esa planta no está en condiciones de tratar residuos órganoflorados; los bifenilos policlorados, que es para lo que en principio parece que se ha destinado, por la documentación que ha llegado a nosotros respecto al estudio de impacto ambiental que va a hacerse allí, autorizado por el MOPU; no pueden tratarse allí los bifenilos policlorados; ni siquiera se tolera su incineración en el mar; ni siquiera hay en España una sola instalación en tierra. Por lo tanto, tendrán toda la oposición de nuestro Grupo a que sean ustedes unos chapuzas. Porque no se puede ser un chapuza en un tema tan serio, cuando han hecho dejación de sus obligaciones durante tanto tiempo.

Otro capítulo es el de la protección de las zonas húmedas, el tratamiento y eliminación adecuada de las basuras urbanas, la protección singular y restauración de los hábitat de especies amenazadas o en peligro de extinción de fauna y flora, y uno muy singular en relación con la conservación de suelos. Qué duda cabe que ampliar la dedicación a la educación ambiental y a la mentalización ciudadana será lo que, en definitiva, nos lleve a la solución de los problemas. Pero esperar resultados de la educación ciudadana es muy lento, señorías. Por lo tanto, además de las medidas preventivas, habrá que actuar en otras correctivas, porque no podemos esperar mucho más. España...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Estevan, le ruego concluya.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Sí, señor Presidente.

España no ha prestado atención a las relaciones internacionales bilaterales y deberá acentuarlas.

Por todo ello, el Grupo Popular —y para atender la petición del señor Presidente— formula al siguiente moción:

«Primero, el Congreso celebrará, en el plazo máximo de seis meses, un debate amplio sobre política ambiental.—Segundo, antes de dicho debate, el Gobierno enviará una comunicación que contendrá, como mínimo, su política en la prevención de incendios forestales, en la protección de espacios singulares, en la reducción de la contaminación atmosférica, en la reducción de la contaminación de las aguas, para depurar las aguas continentales y las del litoral, y en el control de los residuos tóxicos y peligrosos.—Tercero, con independencia del debate a que se refieren los apartados anteriores, se remitirá, en el plazo de doce meses, a esta Cámara un proyecto de ley de protección de los recursos vivos del mar y de saneamiento de las zonas del litoral, con especial referencia al Mediterráneo. Señorías, este punto lo anunciamos en la Ley de Costas. Nuestro Grupo puede preparar esa ley; pero como ustedes no aprueban nada que no venga de la iluminada conciencia y del gran saber de los socialistas, mejor que trabajen más ustedes. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Estevan, le ruego concluya.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Termino, señor Presidente. Me quedan solamente dos líneas muy breves. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Estevan, si es para leer el texto de la moción, no es necesario que consuma más tiempo, porque es conocido por la Cámara.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Muy bien, señor Presidente.

Entonces sólo quiero recalcar el punto quinto, para que se cancele el tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Estevan, es conocido por la Cámara el texto de la moción.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Sí, señor Presidente. ... en Fregenal de la Sierra. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. (La señora Estevan Bolea pronuncia palabras que no se perciben. Rumores.)

Señora Estevan, le he concedido el tiempo suficiente para que expusiese los fundamentos de la moción. (Rumores.)

La señora **ESTEVAN BOLEA**: No, señor Presidente. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Estevan, una vez que la Presidencia le ha advertido por dos veces sobre la conveniencia de que concluya su intervención, no parece necesario más tiempo para leer el texto de la moción, que ha sido publicado y es conocido por la Cámara. (Rumores.)

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, si prohibimos leer, algunos se quedan sin oradores. (**Rumores.**)

El señor **PRÉSIDENTE**: Para defender la enmienda presentada a esta moción y fijar posición sobre la misma, por el Grupo de la Minoría Catalana tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, voy a defender la enmienda del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana a la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y lo voy a hacer con suma brevedad porque nuestra enmienda, que pretende la supresión de los apartados tercero, cuarto y quinto, es muy clara.

Estamos de acuerdo, en primer lugar, como se propone en el apartado primero de la moción, que se celebre en la sede de esta Cámara un debate sobre la política ambiental. Es más: no sólo estamos de acuerdo con ello, sino que creemos necesario que se celebre ese debate.

Sin duda alguna que la amplitud de los temas que se incluyen bajo la denominación genérica de política ambiental nos impedirá profundizar en cada uno de ellos, pero para ello ya existen los debates sectoriales que a menudo se mantienen en las Comisiones. En esa línea está el que mantuvimos recientemente en la de Industria, Obras Públicas y Servicios sobre la dubitativa política del Gobierno español en lo que se refiere a la protección de la capa de ozono estratosférico, pero también este debate ha de servir para fijarnos en los principales problemas medioambientales que se nos plantean. Así, una vez más podremos criticar, como pretende el Grupo Parlamentario Popular —y nosotros estamos de acuerdo con esa crítica—, la dispersión competencial que en la materia padece la Administración central; o la inexistencia de la Ley General de Medio Ambiente, que fue prometida por el Partido en el Gobierno antes de acceder a éste y que todavía hoy, año 1989, estamos esperando en esta Cámara. (**Rumores.**) Asimismo, podremos profundizar sobre la postura que mantiene el Gobierno español respecto de un tema tan importante como es la aplicación en nuestro país de la política medioambiental de la Comunidad Económica Europea; o bien de la postura que está manteniendo nuestro Gobierno en la Comunidad Económica Europea cuando se discuten temas trascendentales para la defensa del medio ambiente; o también un tema que consideramos muy importante, como es la ayuda a los países del Tercer Mundo, que muy a menudo está siendo olvidada en esta Cámara, porque nos limitamos a un concepto medioambiental que se refiere a todo aquello que sucede dentro de nuestro ámbito fronterizo y, hoy en día, uno de los principales enemigos de la conservación del medio ambiente es el necesario desarrollo económico de los países del Tercer Mundo. Evidentemente, es precisa la cooperación tecnológica y científica por parte de los países occidentales, por parte de nuestro país, y como tuvimos también ocasión, por ejemplo, de debatir en la Comisión de Industria cuando tratábamos el resultado de la Conferencia de Lon-

dres, sobre protección de la capa de ozono, ante la demanda de países como la India o China, siendo las punta de lanza de un «lobby» que agrupaba a los países del Tercer Mundo que solicitaban transferencias de tecnología por parte de occidente para poder acceder a la necesaria reconversión tecnológica que les permitiera eliminar la producción de clorofluorocarburos; también pudimos allí detectar y constatar que la política del Gobierno español en la materia no era todo lo decidida que debiera.

Descendiendo al terreno más concreto, intercambiaremos nuestros puntos de vista sobre la idoneidad o no de la política de lucha contra la erosión, los incendios forestales, la contaminación de las aguas, la protección de la flora y la fauna y tantos otros temas que a todos nos preocupan, aunque cuando llega el momento de actuar a veces seamos lentos o incluso a algunos les sea difícil mantener una política de protección del medio ambiente que no se supedita constantemente al desarrollo económico y creando una irreal y fantasiosa dicotomía, que en muchos países ha sido superada, de que la ecología o la protección del medio ambiente es totalmente incompatible con el progreso.

Nos parece también correcto que el debate se inicie con la comunicación del Gobierno que contenga todos los aspectos de la política medioambiental, con un tratamiento interministerial, y lo consideramos especialmente correcto ante la imposibilidad de poder mantener un debate con cuatro ministros a la vez —y creo que no ha venido ninguno—, que son como mínimo los Ministros que tienen competencias en temas medioambientales.

En cuanto a los puntos tres y cuatro de la moción, aunque «a priori» estamos de acuerdo con su contenido, no nos parece lógico que se aprueben antes de celebrar el debate que se solicita en el punto primero.

Por último, en cuanto al punto quinto, al tratarse de un caso concreto, difícilmente entiendo que casa con el resto de la moción, y no quiero quitarle ninguna importancia a lo que ahí se propone; al contrario, soy consciente de la importancia de esta propuesta. Además, también su inclusión, a mi entender, supone la exclusión de tantos otros atentados al medio ambiente que se producen en nuestro país, y por ello creemos que sería más acertado utilizar otras vías parlamentarias, que las hay, para hacer efectiva la solicitud de cancelación del tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos en la planta de PRESUR que se cita, y así no desvirtuáramos el contenido de la moción.

Eso es todo. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRÉSIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo del CDS, para defender las enmiendas presentadas y para fijar la posición del Grupo, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, con muchísima brevedad voy a significar las enmiendas que el Grupo de Centro Democrático y Social ha presentado a la moción consecuencia de la interpelación sobre política de protección del medio ambiente, presentada en su momento por Coalición Popular.

Digo que seré muy breve porque, además, los argumentos debemos reservarlos, a la vista de cómo se está desarrollando este debate de las mociones, para ese debate sobre política medioambiental que con carácter general parece que se va a aceptar por todos los Grupos. Ese será el momento en que se entre en discusión y, como digo, voy a señalarlas.

Nuestra primera enmienda propone que se separe perfectamente lo que es el programa y la acción forestal de lo que es la política medioambiental. Creemos que es un grave error mezclar ambas cosas. Una cosa es que haya que hacer una política forestal —y prueba de ello es que el 24 de mayo se aprobó por las Comunidades Europeas una estrategia y programa de acción forestal— y otra muy distinta es que se mezcle con la política medioambiental. En las Comunidades Europeas está perfectamente distinguido lo que es el cuarto programa en materia de medio ambiente y lo que es una política forestal, e incluso son dos Direcciones Generales completamente distintas: la seis y la once.

Es cierto que el bosque rinde beneficios al medio ambiente, pero no es el medio ambiente. La acción forestal es estrictamente sectorial, dedicada a cuidar el bosque existente, a cuidar y a aumentar el bosque marginal y a regular la producción del bosque, y es absolutamente distinta de la acción y de la política medioambiental.

En segundo lugar, introducimos los conceptos de paisaje y hábitat, en la medida en que el paisaje ha pasado, como dijimos cuando tuvimos que hablar de la Ley de Costas y de la Ley de Conservación de Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestre, de ser un mero concepto estético a ser un recurso, que viene perfectamente definido como aquel complejo de interrelaciones derivadas de la interacción de rocas, agua, aire, plantas, animales y hombres.

También hemos introducido el concepto de hábitat, en la medida en que es necesario pronunciarnos sobre la Directiva de hábitat que se está discutiendo en las Comunidades Europeas; Directiva que, además, el otro día produjo una curiosa discusión, con motivo de la interpelación, entre el interpelante y el Ministro. Es cierto que el Ministro dijo que España no se opone a esta Directiva, pero él mismo ha declarado que parece que choca con los intereses nacionales. Debería explicarse en qué medida choca con los intereses nacionales, puesto que esta Directiva ni más ni menos pretende que España tenga una protección gradual y de forma distinta en el 18 ó 20 por ciento de todo el territorio nacional, pero convendría que discutiéramos esta cuestión.

En tercer lugar, hablamos de la necesidad de que se discutan las áreas de protección especial de aves para dar cumplimiento a la Directiva sobre aves silvestres de las Comunidades Europeas, dado que España tiene protegidos 44 espacios sobre 300, y también de las zonas húmedas, puesto que España tiene declarados 18 espacios sobre 50.

En cuarto lugar, hablamos de la necesidad de que se trate de la contaminación del suelo. Los problemas del suelo son dos: que el suelo se contamina y que el suelo se

desliza. El deslamiento del suelo va unido a la política forestal, que es distinto, pero la contaminación y la fertilidad del suelo sí son problemas que deben integrarse dentro de la política medioambiental.

En quinto lugar, sobre la propuesta que realiza Coalición Popular de que se haga una agencia española de medio ambiente, de carácter central, coordinada con las agencias de medio ambiente de las Comunidades Autónomas, añadimos que dependa de la Presidencia del Gobierno para darle ese carácter horizontal que entendemos debe tener la política medioambiental.

En sexto lugar, proponemos la creación de una comisión no permanente, hasta que finalice la legislatura, que se dedique al estudio del medio ambiente, tanto porque podrá estudiarse monográficamente esta importante cuestión, cuanto por coherencia de que, si estamos pidiendo que la agencia de medio ambiente dependa de Presidencia del Gobierno, también debemos entender que tenga un apartado o reservado dentro del Congreso de los Diputados.

Finalmente, pedimos que para el próximo curso académico se incluya dentro de los programas educativos la disciplina académica relativa a la conservación de la naturaleza y protección del medio ambiente, simplemente para dar cumplimiento y articular un principio que aquí se ha aprobado, que no es ni más ni menos que el artículo 2.º, apartado 4, de la Ley de Conservación de Espacios Naturales, de la Flora y Fauna Silvestres.

Con eso creo que abrimos toda una serie de cuestiones que, junto a las ya propuestas por Coalición Popular y otros grupos, podrían dar lugar a un importante debate sobre política general de medio ambiente que creemos es muy necesario que se haga de forma rápida en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo Socialista, para defender la enmienda presentada y fijar la posición del grupo, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Socialista voy a defender nuestra enmienda a la moción consecuencia de interpelación presentada y defendida hoy, aquí, por el Grupo Popular.

En primer lugar, he de decir que nuestro grupo apoya la celebración de un debate en profundidad y con tiempo sobre política ambiental en esta Cámara. Así fue expresado por el señor Ministro el otro día, y nuestro grupo desde luego apoya esa posición de debatir la política ambiental en profundidad y con tiempo, como decía.

Ello es así porque creemos que los socialistas tenemos política ambiental, estamos realizando una política ambiental, en nuestra opinión, adecuada. Evidentemente, no estamos satisfechos de todo lo que se hace, siempre se puede hacer más, todo es perfectible, pero sí estamos orgullosos de lo que estamos consiguiendo hasta ahora, y

más si tenemos en cuenta que esto no es una foto fija, como se ha dicho en muchas ocasiones, y que hay que comparar la situación con sus precedentes y con situaciones anteriores. Como esto es así y estamos orgullosos, repito, de esa política ambiental, queremos que ese debate se produzca, y apoyamos en el fondo la propuesta del Grupo Popular de celebraciones de ese debate. En ese sentido, paso a defender y a puntualizar nuestra enmienda.

Nuestra enmienda, manteniendo el espíritu de fondo de su propuesta de celebración de ese debate y de especial consideración de determinados temas, acepta esa posición de fondo y modifica la comunicación previa del Gobierno, puesto que hay precedentes de debates de este tipo para con tiempo discutir en comisión y no en Pleno, como ha sido, por ejemplo, el tema del sector turístico, con consideración especial de los temas que ustedes proponen, ampliados incluso en nuestra propuesta con algunos temas más o los mismos pero más precisados.

Repito, aceptamos el debate con esta enmienda que, desde luego, sería una enmienda de sustitución que eliminaría, como digo, la comunicación previa, definiría el debate en el seno de la Comisión de Industria del Congreso y eliminaría los tres puntos finales de su texto, puesto que son propuestas concretas que tendrán que ser resultado, a lo mejor, del debate; no son propuestas para hacer «a priori», previas al debate que debe producirse que, como digo, estamos dispuestos y deseosos de realizar. Cualquier propuesta o iniciativa parlamentaria posterior o simultánea se podrá realizar en la forma que cada grupo parlamentario, cada grupo político considere conveniente.

Quisiera hacer una referencia más a una de esas peticiones sobre el caso de los residuos de Fregenal de la Sierra, dicho entre paréntesis y fuera del contexto de lo que es la filosofía de mi intervención en cuanto al debate general. Creo que en el tema de Fregenal de la Sierra si alguien está actuando con ligereza es el Grupo Popular. (Varios señores DIPUTADOS: ¡Ahí, ahí! ¡Muy bien!)

Es un tema que ahora mismo está en tramitación y tendrá que decidirse y evaluarse su impacto ambiental, su conveniencia o no, etcétera; pero no se puede prejuzgar con ligereza una situación que, como digo, está en tramitación, y sobre la que tendrán que pronunciarse las administraciones competentes en cuanto a las posibilidades o no de apertura, que estamos dispuestos también a discutir como cuestión fuera del debate general en el momento que ustedes quieran. Creo que la puntualización no está mal en el momento actual.

Dicho esto, rogaría al grupo proponente y a los grupos que han enmendado la moción que aceptasen nuestra enmienda, porque sinceramente nuestro espíritu es celebrar ese debate en profundidad, considerar los temas que aquí se citan con especial interés y cualquier otro que pueda surgir. Estamos abiertos a ese debate porque, como decía al principio, nos sentimos orgullosos de nuestra política ambiental. Desde luego, damos la bienvenida a la preocupación generalizada que parece se ha apoderado ahora de todos los grupos políticos sobre la protección medioambiental que en nuestro grupo ya es muy vieja.

Repito —y termino— ruego a los grupos parlamentarios que han presentado enmiendas que, por el interés que este debate debe tener y tiene en sí, y por su celebración, porque creemos que nuestra propuesta es razonable, se sumen a ella, para que, efectivamente, el debate tenga lugar y, posteriormente, cada grupo podrá presentar las iniciativas que crea convenientes relativas a políticas sectoriales o a casos concretos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roncero.

¿Grupos que deseen fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta moción consecuencia de interpelación que nos ha traído hoy aquí el Grupo Popular va a ser enjuiciada por nosotros, en el Grupo Mixto, con el mejor sentido de afecto, y voy a entrar solamente en el fondo de la misma.

Nosotros coincidimos con gran parte de esta moción, pero también coincidimos con lo que han expuesto aquí los distintos portavoces de los tres grupos que han presentado enmiendas. Por tanto, queremos ser más consecuentes con el fondo de esta moción, con la intencionalidad final que, digamos, con la forma en que está expuesto el texto de la misma.

Lo importante es una moción en sí cuando exige un debate ante la Cámara y cuando este debate cumple con un requisito previo, que hay que dejar en el libre juego democrático a la sensibilidad del Gobierno, con una comunicación previa.

Nosotros creemos que, dada su trascendencia —me referiré brevemente a los motivos— ese debate tiene que ser ante el Pleno de la Cámara. No es cuestión baladí la defensa y protección del medio ambiente para remitirlo, como un tema muy tecnocrático o muy específico, al debate de una Comisión. Entendemos que tiene que haber un compromiso político que, señorías, está avalado por dos cuestiones que voy a citar. En la agenda de trabajo de la reunión de jefes de Gobierno y de Estado de la Comunidad Económica Europea, celebrada en Madrid, que ha acabado hace unas horas, figura el pronunciamiento sobre la creación de una agencia europea del medio ambiente. Si nada más y nada menos que la cúpula máxima de la Comunidad Económica Europea acepta un orden del día con este punto, creo que es suficiente para que las Cámaras lo debatan en su sesión máxima, como es el Pleno.

También, señorías, tenemos que ser consecuentes y congruentes con lo que aprobamos en esta Cámara al votar el Acta Unica Europea. El Acta Unica Europea recuerdo a SS. SS. que incluyó un artículo 25 que da entrada al denominado Título VII, como nueva parte del Tratado de Roma, de la Comunidad Económica Europea, referido exclusivamente al medio ambiente. Si el Acta Unica Europea, a la cual nosotros estamos comprometidos, vincula nada más y nada menos que todo un título para el medio ambiente y unos compromisos que van a constituir fondo político inspirador de directivas y decisiones de la

Comunidad Económica Europea y, por tanto, de todos sus países miembros, es razón suficiente para que venga aquí.

Posiblemente a la moción le sobre casi todo lo demás, que podría ser consecuencia de las propuestas o acuerdos que se adopten con motivo del debate que se celebre en esta Cámara sobre la política medioambiental. Todo lo demás (aspectos puntuales, cuestiones concretas, referencias a cualquier aspecto donde el medio ambiente tenga una valoración objetiva o subjetiva, como las costas, las aguas, las masas forestales, etcétera) habrá de tener su reflejo a raíz de ese debate.

Por tanto, para nosotros lo importante es el debate en sí y a partir de una comunicación o propuesta del Gobierno, porque tengo que pensar que el Gobierno español es suficientemente consecuente con lo que dice el Acta Unica Europea en su Título VII, de medio ambiente, como con los acuerdos de la cúpula de la Comunidad Económica Europea, de sus jefes de Estado y de Gobierno de admitir el debate, la discusión y aprobación sobre la creación de una agencia europea del medio ambiente.

Si es una preocupación política, hay que darle el rango político suficiente y será a partir de las conclusiones de ese debate, vinculantes para el Gobierno y para la Cámara, de donde salgan todos los aspectos de esta cuestión. A mí preocupa que por estar machacando insistentemente sobre ella sin ninguna línea de apoyo legislativo, estemos haciendo una especie de estilo literario, al cual me he referido varias veces, más que una praxis de aplicación política.

Por esa razón, nosotros vamos a votar favorablemente lo que entendemos el fondo de esta moción, sin entrar en mayores disquisiciones sobre lo que entendemos que sobra en la misma, porque creo que lo que contiene es valor suficiente. En la medida en que sean aceptadas merecerán nuestro apoyo las enmiendas —como las presentadas por Minoría Catalana al respecto— que, sin restarle un ápice de la competencia del Pleno de esta Cámara por la magnitud de la temática, deben racionalizar algo que empieza a ser ya preocupante, porque como bien se ha pronunciado los organismos internacionales como Naciones Unidas, la FAO, la UNESCO o el Consejo de Europa, el daño sobre el medio ambiente tiene un carácter verdaderamente preocupante con la condición de irreversible. En la medida que el daño para un patrimonio de la humanidad es irreversible, debe motivar y mover a los poderes políticos a pronunciarse legislativamente sobre el mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo proponente y a efectos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas, tiene la palabra la señora Estevan.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, respecto a las enmiendas del CDS quiero decir que nos parecen todas correctas y, por nuestra parte, serían todas asumidas, ya que, en cierto modo, su enmien-

da de forma más explícita está incluida en nuestra moción y quizá también en algunos puntos de la enmienda de sustitución del Partido Socialista.

Únicamente no aceptaríamos la primera porque entendemos que la política forestal tiene dos vertientes; una, la que defiende S. S., que es la de producción de madera y, otra, que es la función protectora del suelo, tema claramente ambiental. Con ese matiz nos parecen todas absolutamente asumibles.

Respecto a la enmienda del Partido Socialista, señorías, nuestro grupo quiere salvar el debate. Nos parece que el debate es importante y aunque realmente ha descafeinado bastante nuestros dos primeros puntos, nos parece que es importante desarrollarlo. Sería muchísimo mejor —como ha dicho el señor Mardones— tratarlo en Pleno, porque no solamente los doce jefes de Gobierno de la Comunidad Europea tratan estos temas, también los jefes de Gobierno de los siete países grandes del mundo (donde están Japón, Estados Unidos, Canadá y otros), lo van a tratar en su reunión de julio, en París. Ustedes quieren que se trate en Comisión; nosotros queremos que haya un debate.

La enmienda de Minoría Catalana se corresponde con lo que voy a mencionar en este momento. Nosotros aceptamos la enmienda de sustitución, muy descafeinada, del Partido Socialista, pero éste abarca solamente a los dos primeros puntos de nuestra moción, por tanto, mantenemos vivos los otros tres y, además, les adelantamos que presentaremos una proposición no de ley mañana mismo sobre el tratamiento de residuos tóxicos en la plantación de Fregenal de la Sierra por su enorme entidad y porque nos parece que lo que se está haciendo desde hace tiempo es grave. En consecuencia, señor Presidente, pedimos votación separada de los dos puntos, por un lado, y luego los otros tres puntos de la moción.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Estevan, la enmienda del Grupo Socialista es de sustitución de la totalidad de la moción y, por consiguiente, implica la supresión de la totalidad de los puntos de la moción que ha defendido S. S. y su sustitución por el texto que ha defendido el señor Roncero, en nombre del Grupo Socialista. Le ruego especifique si acepta la enmienda del Grupo Socialista en los términos en que ha sido presentada y defendida o si no la acepta.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Señor Presidente, si no es posible votar separadamente los tres últimos puntos, no podemos aceptarla.

Muchas gracias. (El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, en primer lugar, tengo que decir que en muchas votaciones de enmiendas se admite la votación separada de los distintos puntos y hay precedentes. Por tanto, quiero dejar constancia de ello en el «Diario de Sesiones».

En segundo lugar, vistas las circunstancias y las especiales características de esta moción, pedimos votación separada de todos y cada uno de los puntos que la componen, que son cinco.

En tercer lugar, señor Presidente, el titular de la moción es el Grupo Popular y la enmienda del Partido Socialista es una enmienda de sustitución pero solamente de los dos primeros párrafos. Así la hemos interpretado y así la entendemos; pero, vistas las circunstancias, queremos que expresen su opinión política sobre todos y cada uno de los puntos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Calero, el problema, en los términos de la relación de la enmienda con la moción, no es de votación separada. El Grupo Socialista ha presentado una enmienda de sustitución de la moción por otro texto. Ahí no entra para nada votar separadamente o no. La moción presentada por el Grupo Popular, una vez rechazada la enmienda de Grupo Socialista, puede ser objeto de votación por partes, en la forma en que desee el Grupo Popular.

Vamos a procer a la votación.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Punto por punto.

El señor **PRESIDENTE**: Eso no es ningún problema. (El señor **Recoder i Miralles pide la palabra**). Tiene la palabra el señor **Recoder**.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Después de este segundo turno no le queda claro a nuestro Grupo qué se va a someter a votación. En cualquier caso, si fuera posible, si se va a notar la moción inicial del Grupo de Coalición Popular, querríamos pedir votación separada de todos y cada uno de los cinco puntos que la integran.

El señor **PRESIDENTE**: Señor **Recoder**, lo que resulta de las manifestaciones de los representantes del Grupo Popular es la no aceptación de las enmiendas presentadas y su deseo de que se someta a votación la moción presentada, votando separadamente cada uno de sus puntos. (El señor **Calero Rodríguez pide la palabra**).

Tiene la palabra el señor **Calero**.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, no se han aceptado las enmiendas del Partido Socialista ni las enmiendas de Minoría Catalana, pero sí las del Centro Democrático y Social.

El señor **PRESIDENTE**: Había entendido, seguramente había entendido mal, que la aceptación de las enmiendas del CDS se subsumía en la enmienda del Grupo Socialista. Posiblemente, al no aceptarse la enmienda del Grupo Socialista hay que entender que se aceptan las del CDS. Por tanto, lo que se somete a votación es el texto de la moción, con una advertencia, señor **Calero**, que ésta sí es resultado del criterio que se ha aplicado invariable-

mente, y es que cuando se acepta alguna enmienda que se incorpora a la moción, se vota en conjunto.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: No, señor Presidente. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Este es el criterio que se ha aplicado sistemáticamente.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, las enmiendas del Centro Democrático y Social son muy detalladas, se refieren a un punto concreto, mejoran el texto de los puntos concretos, y no son óbice ni impedimento para que se pueda votar separadamente el texto de la moción, tal y como han pedido otros grupos y tal y como pedimos nosotros, acogiéndonos, además, a todos los precedentes.

En esta Cámara se ha permitido siempre la votación de estas mociones punto por punto, en cuanto se refieren a criterios políticos sobre distintos aspectos que trata de moción, que están relacionados con la interpelación pero que son puntos concretos y que seguramente alguno de ellos merecerá el apoyo del Partido Socialista. (Varios señores **DIPUTADOS**: No, no.)

El señor **PRESIDENTE**: Con independencia de presuntos apoyos que puedan recibir algunos puntos de la moción, el criterio que se ha seguido siempre es que el momento en que la moción es el resultado de la fusión por adición o por sustitución de alguno de sus puntos, se someta a votación conjuntamente.

Le ruego, señor **Calero**, que me diga si en estas condiciones su Grupo acepta o rechaza la enmienda del Grupo del CDS.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, no estamos de acuerdo con el criterio, pero lo acatamos y, como lo acatamos y para que se pueda votar separadamente, no aceptamos tampoco las enmiendas del CDS, para que se pueda votar punto por punto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Vamos a votar punto por punto la moción presentada y defendida por el Grupo de Coalición Popular.

Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo de Coalición Popular, sobre política de protección del medio ambiente.

Punto primero.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218, a favor, 65; en contra, 150; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el punto primero de la moción.

Punto segundo de la moción.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor 63, en contra, 155; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el punto segundo de la moción.

Punto tercero.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 54; en contra, 151; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el punto tercero de la moción.

Punto cuarto.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 52; en contra, 155; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el punto cuarto de la moción.

Punto quinto de la moción.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 52; en contra, 151; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el punto quinto.

Para eliminar cualquier preocupación sobre el sentido del criterio que se aplica en la votación de las mociones consecuencia de interpelación o de las proposiciones no de ley, se decidió, la votación conjunta de las mociones y proposiciones no de ley, una vez que se han aceptado enmiendas, en defensa precisamente de los grupos proponentes de las mociones o proposiciones no de ley, y para evitar que los grupos que habían conseguido que se les aceptase alguna adición pudiesen solicitar posteriormente votación separada de la parte que ellos habían añadido a la moción y votar en contra de la moción propuesta. Este es el sentido de ese criterio que se ha venido aplicando.

El Pleno se reunirá mañana a las doce de la mañana.

Eran las ocho y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961